



## **INTRODUCCIÓN.**

La Ley de Mercado de Capitales, en el artículo 78, establece el capital pagado mínimo requerido a ser mantenido por las Sociedades de Corretaje y Casas de Bolsa para poder operar. Los artículos 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley de Mercado de Capitales confieren a la Comisión Nacional de Valores la potestad de solicitar a las Sociedades de Corretaje y Casas de Bolsa, que aumenten su capital en función del volumen y el nivel de riesgo de sus operaciones. Estos artículos también potestán a la Comisión Nacional de Valores de exigir garantías adicionales y suficientes para la cobertura de los riesgos.

En el año de la publicación de este Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas, la Comisión Nacional de Valores aprobó las Normas sobre las Actividades de Intermediación de las Sociedades de Corretaje y las Casas de Bolsa, que establecen un sistema dinámico de control de riesgos basados en Rangos Patrimoniales por actividad e Indices.

Este Capítulo trata sobre el sistema dinámico de control de riesgo mediante el establecimiento de Rangos Patrimoniales e Indices basados en requerimientos progresivos de capital y de garantías según el nivel de riesgo de las actividades que escalonadamente realicen las Sociedades de Corretaje.

El Capítulo esta estructurado de la manera siguiente:

### **DEFINICIONES**

#### **DEFINICIÓN DE RANGO PATRIMONIAL**

#### **DEFINICIÓN DE INDICES**

#### **CALCULO DE LOS INDICES DE ADECUACIÓN DE OPERACIONES POR RANGO PATRIMONIAL**

#### **CALCULO DEL INDICE DE PATRIMONIO Y GARANTIAS DE RIESGO**

#### **CALCULO DEL INDICE DE PATRIMONIO Y GARANTIAS DE RIESGO PRIMARIO (NIVEL 1)**

#### **LÍMITES O VALORES MÍNIMOS DE LOS INDICES REQUERIDOS POR RANGO PATRIMONIAL**

#### **DESCRIPCIÓN DE PROTOTIPOS DE SOCIEDADES DE CORRETAJE QUE CADA RANGO PATRIMONIAL REPRESENTA**

#### **REPORTES REQUERIDOS**

#### **MATRIZ DE FACTORES DE PONDERACIÓN DE RIESGO**

A continuación se desarrollan cada una de las partes que estructuran el Capítulo.

### **DEFINICIONES**

- *Activo:* Cualquier bien o derecho, propiedad de la Sociedad de Corretaje y de la Casa de Bolsa.
- *Valor en Libros:* Monto resultante después de ajustar a valor mercado el valor de costo de un activo y deducir, las provisiones, apartados, depreciaciones o amortizaciones.
- *Operaciones contingentes:* Son aquellas que implican circunstancias que suponen incertidumbre sobre



una posible ganancia (contingencia de la ganancia) o pérdida (contingencia de la pérdida), que se resolverá, finalmente, cuando uno o más hechos futuros se produzcan o dejen de producirse. Para los efectos de las presente capítulo, las operaciones contingentes se contabilizan en el rubro 6 este Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas de la Comisión Nacional de Valores.

- **Garantías:** Para efectos de este Capítulo, son exclusivamente garantías objetivas emitidas por Bancos, esto es garantías personales otorgadas por Bancos de forma solidaria y como deudor principal, a favor de la Comisión Nacional de Valores, para garantizar el nivel de solvencia de la Sociedad de Corretaje o Casa de Bolsa en función de los riesgos escalonados que implican los distintos niveles de actividades de la Sociedad de Corretaje o Casa de Bolsa en el mercado de capitales.
- **Patrimonio contable:** Esta constituido por las cuentas de patrimonio de las Sociedades de Corretaje y Casas de Bolsa que se especifican en este capítulo.
- **Patrimonio y Garantías de Riesgo:** Es el monto de patrimonio y garantías a ser utilizado para determinar la relación patrimonio y garantías/activos más operaciones contingentes, ponderados en base a riesgos, y esta constituido por dos niveles, a saber: Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1) y Patrimonio de Riesgo Complementario (Nivel 2).
- **Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1):** Es el monto que resulta de sumar al patrimonio contable las garantías, y de deducir de estas las partidas de ajuste, las cuales son la suma de aquellas partidas que son:
  - a) la suma de aquellas partidas que constituyen cuentas de superávit del *Patrimonio Contable* excluidas para su determinación y/o
  - b) que representan riesgos que ameritan una reserva de capital o de garantías adicionales del 100%
- **Patrimonio Líquido:** Es el monto de Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1), una vez sustraído todos los activos ilíquidos de la Sociedad de Corretaje, estos son:
  - a) El monto correspondiente al saldo de las cuentas Acciones (Puestos) en Bolsas de Valores del país y Acciones (Puestos) en Bolsas de Valores del exterior.
  - b) El monto de Edificaciones e instalaciones hasta por el monto del Patrimonio Contable,
  - c) El monto total de: Terrenos, Mobiliario y equipos, Equipos de transporte, Bienes adquiridos en arrendamiento financiero, Obras en ejecución, Otros bienes de uso, Gastos de organización e instalaciones Mejoras a propiedades tomadas en alquiler, Software y Otros gastos diferidos.
- **Patrimonio de Riesgo Complementario o cuasi capital (Nivel 2):** Es el monto que resulta de sumar los saldos de las cuentas de pasivos subordinados, deuda convertible y en general todos aquellos pasivos no permanentes, con un comportamiento equivalente a cuentas de capital. Las cuentas que comprenden el cuasi capital se especifican en este capítulo.
- **... Factor de Ponderación de Riesgo:** Es un factor de ajuste que refleja el nivel de riesgo de crédito del activo o de la operación contingente a ser ponderado. Este factor se utiliza para determinar el peso del activo o de la operación contingente en términos de riesgo de crédito para el cálculo del Índice de Patrimonio y Garantías de Riesgo.
- **Activos y Operaciones Contingentes Ponderados:** Es el valor que se obtiene de ajustar el saldo en libros (o *valor en libros*) de una cuenta de activo o contingente, por el *Factor de Ponderación de Riesgo*. El monto total de activos y operaciones contingentes ponderados es la sumatoria de todos los montos que se obtienen de ajustar cada activo y operación contingentes de una sociedad de corretaje o casa de bolsa



por el *Factor de Ponderación de Riesgo* que corresponda a cada categoría de activo u operación contingente

- *Posición global neta en divisas*: La posición global neta en divisas es la definida en los artículos 2 al 7, ambos inclusive, Parágrafo único del artículo 8 y artículo 19 de la Resolución número 99-08-01 del Banco Central de Venezuela, ubicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela No. 36.778 de fecha 02-09-99.
- *Rango Patrimonial*: Es la ubicación de la Sociedad de Corretaje o Casa de Bolsa en un tramo de *Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario* (Nivel 1), que indica el nivel de capitalización y garantías requeridos para efectuar un conjunto de actividades y operaciones activas, pasivas y contingentes de acuerdo a un nivel de riesgo determinado. Los rangos patrimoniales y la tipología de operaciones activas, pasivas y contingentes admisibles para las Sociedades de Corretaje o Casas de Bolsa, están especificados en este Capítulo.
- *Índice de Adecuación de Operaciones*: Es el cociente que resulta de dividir el monto total de los saldos de las cuentas de balance y contingentes que representan la totalidad de las operaciones que se ajustan al nivel de riesgo para cada *Rango Patrimonial*, entre el total de las operaciones activas, pasivas o contingentes.
- *Índice de Patrimonio y Garantías de Riesgo*: Es el cociente que resulta de dividir el *Patrimonio y Garantías de Riesgo* de la Sociedad de Corretaje o Casa de Bolsa entre el total de *Activos y Operaciones Contingentes Ponderados*
- *Índice de Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1)*: Es el cociente que resulta de dividir el *Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1)* de la Sociedad de Corretaje o Casa de Bolsa entre el total de *Activos y Operaciones Contingentes Ponderados*.
- *Capital social pagado mínimo*: El capital social pagado mínimo de las Sociedades de Corretaje, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Mercado de Capitales será de Doscientos millones de Bolívares (Bs. 200.000.000,00). El capital social pagado mínimo de las Sociedades de Corretaje facultadas para realizar las operaciones establecidas en los artículos 79 y 80 de la Ley de Mercado de Capitales será de Quinientos millones de Bolívares (Bs. 500.000.000,00). El capital social pagado mínimo podrá ser modificado por la Comisión Nacional de Valores, de acuerdo al volumen de operaciones y la presentación de garantías suficientes para la cobertura de los riesgos de las Sociedades de Corretaje y Casas de Bolsa.

#### DEFINICION DE RANGO PATRIMONIAL

*Rango Patrimonial* es el rango que determina la ubicación de la Sociedad de Corretaje en un tramo de *Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1)*, que indica el nivel de capitalización y *garantías* requerido para efectuar un conjunto específico de actividades y operaciones activas, pasivas y contingentes que implican un nivel de riesgo determinado. Los *Rangos Patrimoniales* están determinados por el valor mínimo del *Rango Patrimonial* y el valor máximo del *Rango Patrimonial*. Estos valores representan los montos mínimos y máximos de *Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1)* que determinan la inclusión o exclusión de una Sociedad de Corretaje en un *Rango Patrimonial* específico. El cálculo del *Índice del Patrimonio y Garantías de Riesgo (Nivel 1)* se detallan en el **CALCULO DEL INDICE DE PATRIMONIO Y GARANTIAS DE RIESGO**.



La Comisión Nacional de Valores definió cuatro prototipos de Sociedades de Corretaje de acuerdo a sus actividades y al nivel de riesgo que estas actividades implican y las enmarco en cuatro *Rangos Patrimoniales* que indican el nivel de capitalización y *garantías* requeridas para afrontar los riesgos inherentes a dichas actividades. Una descripción más detallada de cada uno de los prototipos de Sociedades de Corretaje desde el punto de vista de sus potestades y limitaciones, se hará después de **LÍMITES O VALORES MÍNIMOS DE LOS INDICES REQUERIDOS POR RANGO PATRIMONIAL**. Los *Rangos Patrimoniales* se detallan en el cuadro que sigue:

**Matriz de definición de Rangos Patrimoniales**  
Cifras expresadas en millones de bolívares (MM)

----- Actividad por nivel de riesgo -----

Rangos Patrimoniales	Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1)	Actividades de Intermediación y Corretaje en Sentido Estricto y por Cuenta Propia Limitada	Actividades de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia Ampliada.	Actividades Globales de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia	Actividades Universales de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia	Patrimonio Líquido	Rangos Patrimoniales
	Bs. 200 MM inclusive a Bs. 500 MM exclusive	λ	•	•	•	No aplica	
Bs. 500 MM inclusive a Bs. 1.500 MM exclusive	•	σ	•	•	No aplica		
Bs. 1.500 MM inclusive a Bs. 3.000 MM exclusive	•	•	•	v	Bs. 1.000 MM inclusive a Bs. 1.500 MM exclusive		
Bs. 3.000 MM inclusive o más	•	•	•	•	U Bs. 1.500 MM inclusive o más		

λ Representa el *Rango Patrimonial*: Actividades de Intermediación y Corretaje en Sentido Estricto y por Cuenta Propia Limitada.

σ Representa el *Rango Patrimonial*: Actividades de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia Ampliada.

v Representa el *Rango Patrimonial*: Actividades Globales de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia.

U Representa el *Rango Patrimonial*: Actividades Universales de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia.



## DEFINICIÓN DE INDICES

Los *índices* son porcentajes o relaciones que miden la adecuación de las actividades y del *patrimonio* y *garantías de riesgo* de la Sociedad de Corretaje con respecto a los riesgos inherentes a las actividades que la Sociedad de Corretaje realiza, según el *Rango Patrimonial*. La Comisión Nacional de Valores, estableció *Indices* y valores mínimos requeridos de dichos índices (límites), a ser cumplidos por la Sociedad de Corretaje según su clasificación dentro de *Rangos Patrimoniales*.

Los índices definidos son como siguen:

- **Indices de Adecuación de Operaciones:** Son los índices que miden la adecuación del nivel de riesgo que representan tipologías de operaciones activas, pasivas o contingentes de una Sociedad de Corretaje en concordancia con su *Rango Patrimonial*.

El *Índice de Adecuación de Operaciones*, se construye por *tipologías de operaciones activas, pasivas o contingentes* que representan riesgos específicos *categorizables* por parámetros tales como: emisor, acreedor y contraparte. Las tipologías son:

- *Tipología activa:* Esta tipología esta representada por activos creados por la Sociedad de Corretaje por la vía de erogaciones o desembolso de dinero o de títulos y que revisten grados de riesgo de crédito directo a pesar de estar estructurados con títulos valores, o de ser emitidos por la Banca.

La *Tipología activa*, esta *categorizada* por el riesgo de crédito emisor, esto es por emisores.



**Matriz de tipología de operaciones activas por Rango Patrimonial**

----- Emisores -----

	Bancos	Entidades de Ahorro y Préstamo	Sociedades de Corretaje	Empresas de Seguro	Relacionadas, filiales y afiliadas (1)	Accionistas (1)	Otras Personas Jurídicas	Personas Naturales
Financiamientos por reporto	U	U	U	U	-	-	U	U
	V	V	V	V	-	-	V	V
	σ	σ	σ	-	-	-	-	-
	λ	λ	λ	-	-	-	-	-
Préstamo o Financiamiento de margen	U	U	U	U	-	-	U	U
	V	V	V	V	-	-	V	V
Activos financieros indexados a títulos valores	U	U	U	U	-	-	U	U
	V	V	V	-	-	-	-	-
	σ	σ	σ	-	-	-	-	-
Inversiones en depósitos a plazo y colocaciones bancarias	U	U	-	-	-	-	-	-
	V	V	-	-	-	-	-	-
	σ	σ	-	-	-	-	-	-
	λ	λ	-	-	-	-	-	-

(1) Todas las operaciones activas con relacionadas, filiales o afiliadas son amortizadas en un 100 % con excepción de aquellas operaciones activas realizadas con relacionadas, filiales o afiliadas que sean Bancos o Entidades de Ahorro y Préstamo, las cuales ponderan un 20%

(2) Todas las operaciones activas con accionistas son amortizadas en un 100 % con excepción de aquellas operaciones activas con accionistas que sean Bancos o Entidades de Ahorro y Préstamo, las cuales ponderan 20%

- **Tipología pasiva:** Esta tipología esta representada por los pasivos de naturaleza financiera y bursátil directos o estructurados con títulos valores, incurridos por la Sociedad de Corretaje para financiar sus actividades por cuenta propia, que representan riesgo de crédito directo para sus acreedores.

La tipología se *categoriza* por tipo de acreedor. Esta *categorización* mide: la capacidad de análisis del acreedor para evaluar el riesgo de crédito de la Sociedad de Corretaje deudora (prestataria) y la cobertura de riesgo de crédito para los acreedores, que un nivel de capitalización y *garantías* dado de la



Sociedad de Corretaje deudora representa.



Matriz de tipología de operaciones pasivas por *Rango Patrimonial*

----- Acreedores -----

	Bancos	Entidades de Ahorro y Préstamo	Sociedades de Corretaje	Empresas de Seguro	Relacionadas, filiales y afiliadas	Accionistas	Otras Personas Jurídicas	Personas Naturales
Obligaciones por operaciones de reporto	U	U	U	U	U	U	U	U
	V	V	V	V	V	V	V	V
	σ	σ	σ	-	σ	σ	-	-
	λ	λ	λ	-	λ	λ	-	-
Obligaciones por financiamiento de margen	U	U	U	-	-	-	-	-
	V	V	V	-	-	-	-	-
	σ	σ	σ	-	-	-	-	-
	λ	λ	λ	-	-	-	-	-
Pasivos financieros indexados a títulos valores	U	U	U	U	U	U	U	U
	V	V	V	V	V	V	V	V
	σ	σ	σ	-	σ	σ	-	-
	λ	λ	λ	-	λ	λ	-	-
Obligaciones con Banco y Entidades de Ahorro y Préstamo	U	U	-	-	-	-	-	-
	V	V	-	-	-	-	-	-
	σ	σ	-	-	-	-	-	-
	λ	λ	-	-	-	-	-	-
Títulos valores de deuda objeto de oferta pública emitidos por la institución (1)(2)	U	U	U	U	U	U	U	U

----- Pasivos de la tipología -----

(1) Los Títulos valores de deuda objeto de oferta pública emitidos por la Sociedad de Corretaje, no están categorizados por acreedor, ya que al constituir valores que circulan en el mercado secundario, el acreedor final es desconocido para la Sociedad de Corretaje; sin embargo, para efectos de presentación, se marcan todas las categorías de acreedores, ya que en realidad todos las categorías de acreedores podrían comprar los títulos valores de deuda objeto de oferta pública emitidos por la Sociedad de Corretaje.





(2) La Norma de Papeles Comerciales exige un Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1) mínimo de Bs. 3.000.000.000

- *Tipología contingente*: Esta tipología esta representada por los contratos contingentes a plazo de la Sociedad de Corretaje que implican contratos de futuros, forwards y derivados.

La *Tipología contingente* esta *categorizada* por el riesgo de crédito de contraparte reciproco, el cual implica, tanto el riesgo que la Sociedad de Corretaje representa para la contraparte, como el riesgo que la contraparte representa para la Sociedad de Corretaje, estos es, *categorizada* por las siguientes contrapartes: categorizados OTC o en Bolsas o Centros de Contratación Colectiva nacionales y extranjeros.

**Matriz de tipología de operaciones contingentes por Rango Patrimonial**

-----Contraparte-----

		República de Venezuela	Banco Central de Venezuela	Repúblicas Soberanas y sus respectivos Bancos	Bolsas de Valores y Cámaras de Compensación	Bancos y Entidades de Ahorro y Préstamo	Sociedades de Corretaje	Otras Personas Jurídicas	Personas Naturales
-- Contingentes de la tipología --	Forward	U	U	U	-	U	U	U	U
		V	V	V	-	V	V	V	V
		σ	σ	σ	-	σ	σ	-	-
		λ	λ	λ	-	λ	λ	-	-
	Futuros	-	-	-	U	-	-	-	-
		-	-	-	V	-	-	-	-
		-	-	-	σ	-	-	-	-
		-	-	-	λ	-	-	-	-

El *Índice de Adecuación de Operaciones*, se define matemáticamente como, el cociente que resulta de dividir el monto total de los saldos de las cuentas de balance y contingentes que representan la totalidad de las operaciones dentro de la tipología activa, tipología pasiva o tipología contingentes que se ajustan al nivel de riesgo permitido para un *Rango Patrimonial* una vez categorizadas, entre el total de las operaciones que componen la tipología completa activa, pasiva o contingente.



$$\text{Indice de Adecuación de Operaciones} = \frac{\sum \text{Saldo de solo las cuentas de la tipología permitidas al Rango Patrimonial}}{\sum \text{Saldo de todas las cuentas de la tipología irrespectivamente del Rango Patrimonial}}$$

Se definen tres *Indices de Adecuación de Operaciones*:

- **Indice de Adecuación de Operaciones Activas**

$$\text{Indice de Adecuación de Operaciones Activas} = \frac{\sum \text{Saldo de solo las cuentas de la tipología activa permitidas al Rango Patrimonial}}{\sum \text{Saldo de todas las cuentas de la tipología activa irrespectivamente del Rango Patrimonial}}$$

- **Indice de Adecuación de Operaciones Pasivas:**

$$\text{Indice de Adecuación de Operaciones Pasivas} = \frac{\sum \text{Saldo de solo las cuentas de la tipología pasiva permitidas al Rango Patrimonial}}{\sum \text{Saldo de todas las cuentas de la tipología pasiva irrespectivamente del Rango Patrimonial}}$$

- **Indice de Adecuación de Operaciones Contingentes:**

$$\text{Indice de Adecuación de Operaciones Contingentes} = \frac{\sum \text{Saldo de solo las cuentas de la tipología contingente permitidas al Rango Patrimonial}}{\sum \text{Saldo de todas las cuentas de la tipología contingente irrespectivamente del Rango Patrimonial}}$$

Los *Indices de Adecuación de Operaciones Activas, Pasivas o Contingentes* son usados para asegurar, que el nivel de riesgo de las actividades que realizan las Sociedades de Corretaje se correspondan con el nivel de capitalización y garantías exigido en el *Rango Patrimonial* en que se encuentra clasificada la Sociedad de Corretaje. Estos índices determinan por lo tanto, según la categorización de cada tipología, tipos de transacciones o productos, riesgo de crédito emisor, riesgo de contraparte y tipos de acreedor por *Rango Patrimonial*.

Los *Indices de Adecuación de Operaciones Activas, Pasivas o Contingentes* representan una metodología dinámica de control de riesgo por tipo de actividad u operación, no restrictiva desde el punto de vista de la Sociedad de Corretaje, al permitir a esta, acometer actividades que impliquen un mayor nivel de riesgo, adecuando su nivel de patrimonio al *Rango Patrimonial* que comprende la actividad que la Sociedad de Corretaje desea realizar.

- **Indice de Patrimonio y Garantías de Riesgo:** Es la relación porcentual que mide la adecuación del patrimonio y garantías de riesgo de la Sociedad de Corretaje para un nivel de operaciones activas y contingentes registradas en los libros (para los activos se toma el *valor en libros*) de la Sociedad de Corretaje ajustadas por *factores de ponderación de riesgo*. Los *factores de ponderación de riesgo*, se establecen por



categorías, y miden el riesgo de crédito de las cuentas de activos y cuentas contingentes.

El *Índice de Patrimonio y Garantías de Riesgo* se define matemáticamente como el cociente que resulta de dividir el *patrimonio y garantías de riesgo* de la Sociedad de Corretaje entre el monto total de *activos y operaciones contingentes ponderadas por factores de ponderación de riesgo*.

$$\text{Índice de Patrimonio y Garantías de Riesgo} = \frac{\text{Patrimonio y Garantías de Riesgo}}{\sum A_i \times \text{FPR}_{A_i} + \sum C_i \times \text{FPR}_{C_i}}$$

Donde:

**A<sub>i</sub>** : corresponde a los saldos de las cuentas de activos (*valor en libros*) de la Sociedad de Corretaje

**FPR<sub>A<sub>i</sub></sub>** : es el *Factor de Ponderación de Riesgo* correspondiente de la categoría de activo que se esta ponderando

**C<sub>i</sub>** : corresponde a los saldos de las cuentas contingentes de la Sociedad de Corretaje

**FPR<sub>C<sub>i</sub></sub>** : es el *Factor de Ponderación de Riesgo* correspondiente a la categoría de cuenta contingente que se esta ponderando

$$\sum A_i \times \text{FPR}_{A_i} + \sum C_i \times \text{FPR}_{C_i} = \text{Monto total de Activos y Operaciones Contingentes Ponderados}$$

El *Índice de Patrimonio y Garantías de Riesgo* es usado para darle “tamaño” de una manera dinámica a la exposición al riesgo de crédito de una Sociedad de Corretaje, determinando por lo tanto el tamaño del balance de una Sociedad de Corretaje.

El *Índice de Patrimonio y Garantías de Riesgo* representa una metodología dinámica de control de riesgo y de balance no restrictiva a disposición de la Sociedad de Corretaje, que permite a esta:

- escoger balanceadamente el nivel de riesgo de crédito de las actividades que realiza, acorde con su nivel de capitalización y garantías
- ajustar su balance a ese nivel de riesgo para un nivel de capitalización y garantías dado, o
- aumentar su capitalización o sus garantías para acometer actividades en ese nivel de riesgo y en esa dimensión.

➤ **Índice de Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1):** Es la relación porcentual que mide la adecuación del *Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1)* de la Sociedad de Corretaje para un nivel de operaciones activas y contingentes registradas en los libros (para los activos se toma el *valor en libros*) de la Sociedad de Corretaje ajustadas por *factores de ponderación de riesgo*. Los *factores de ponderación de riesgo*, se establecen por categorías, y miden el riesgo de crédito de las cuentas de activos y cuentas contingentes.

El *Índice de Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1)* se define matemáticamente como el cociente que resulta de dividir el *Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1)* de la Sociedad de Corretaje entre el *monto total de activos y operaciones contingentes ponderadas por factores de ponderación de riesgo*.



$$\frac{\text{Índice de Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1)}}{\text{Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1)}} = \frac{\text{Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1)}}{\sum A_i \times FPR_{A_i} + \sum C_i \times FPR_{C_i}}$$

Donde:

**A<sub>i</sub>** : corresponde a los saldos de las cuentas de activos (*valor en libros*) de la Sociedad de Corretaje

**FPR<sub>A<sub>i</sub></sub>** : es el *Factor de Ponderación de Riesgo* correspondiente de la categoría de activo que se está ponderando

**C<sub>i</sub>** : corresponde a los saldos de las cuentas contingentes de la Sociedad de Corretaje

**FPR<sub>C<sub>i</sub></sub>** : es el *Factor de Ponderación de Riesgo* correspondiente a la categoría de cuenta contingente que se está ponderando

$$\sum A_i \times FPR_{A_i} + \sum C_i \times FPR_{C_i} = \text{Monto total de Activos y Operaciones Contingentes Ponderados}$$

El *Índice de Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1)* es de naturaleza similar al *Índice de Patrimonio y Garantías de Riesgo*.

#### CALCULO DE LOS INDICES DE ADECUACION DE OPERACIONES POR RANGO PATRIMONIAL

- *Cálculo del Índice de Adecuación de Operaciones Activas:* para realizar este cálculo se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Adecuación de Operaciones Activas} = \frac{\sum \text{Saldo de solo las cuentas de la tipología activa permitidas al Rango Patrimonial}}{\sum \text{Saldo de todas las cuentas de la tipología activa irrespectivamente del Rango Patrimonial}}$$



Denominador: el denominar del *Índice de Adecuación de Operaciones Activas* es común a **todos** los *Rangos Patrimoniales*, y es el resultado de la suma de los saldos de **todas** las cuentas activas que conforman la *tipología activa*, tal y como se detallan en la siguiente matriz

**Matriz para el cálculo del denominador común para todos los Rangos Patrimoniales, para el cálculo del Índice de Adecuación de Operaciones Activas**

Denominador	Sumatoria de los saldos de <b>todas</b> las cuentas de la tipología activa
	Financiamientos por reporto con Bancos, Entidades de Ahorro y Préstamos, Sociedades de Corretaje, Empresas de Seguro, Personas Naturales, Otras Personas Jurídicas
	+
	Préstamo o Financiamiento de margen con Bancos, Entidades de Ahorro y Préstamos, Sociedades de Corretaje, Empresas de Seguro, Personas Naturales, Otras Personas Jurídicas
	+
	Activos financieros indexados a títulos valores con Bancos, Entidades de Ahorro y Préstamos, Sociedades de Corretaje, Empresas de Seguro, Personas Naturales, Otras Personas Jurídicas
	+
	Inversiones en depósitos a plazo y colocaciones bancarias en bancos y entidades de ahorro y préstamo

*Numerador*: el numerador varía por *Rango Patrimonial*, y en cada caso en particular es el resultado de la suma de los saldos de **solo** las cuentas de la *tipología activa* permitidas por *Rango Patrimonial*.

El cálculo de los numeradores para cada *Rango Patrimonial* se detalla como sigue:

**λ** *Rango Patrimonial*: Actividades de Intermediación y Corretaje en Sentido Estricto y por Cuenta Propia Limitada

**Matriz para el cálculo del numerador del Rango Patrimonial Actividades de Intermediación y Corretaje en Sentido Estricto y por Cuenta Propia Limitada para el cálculo del Índice de Adecuación de Operaciones Activas**

Numerador	Sumatoria de los saldos de <b>solo</b> las cuentas de la <i>tipología activa</i> permitidas al <i>Rango Patrimonial</i>
	Financiamientos por reporto con Bancos, Entidades de Ahorro y Préstamos y Sociedades de Corretaje
	+
	Inversiones en depósitos a plazo y colocaciones bancarias en bancos y entidades de ahorro y préstamo



⊘ *Rango Patrimonial*: Actividades de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia Ampliada.

**Matriz para el cálculo del numerador del *Rango Patrimonial* Actividades de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia Ampliada para el cálculo del *Índice de Adecuación de Operaciones Activas***

Numerador	Sumatoria de los saldos de <b>solo</b> las cuentas de la <i>tipología activa</i> permitidas al <i>Rango Patrimonial</i>
	Financiamientos por reporto con Bancos, Entidades de Ahorro y Préstamos y Sociedades de Corretaje
	+
	Activos financieros indexados a títulos valores con Bancos, Entidades de Ahorro y Préstamos y Sociedades de Corretaje
	+
	Inversiones en depósitos a plazo y colocaciones bancarias en bancos y entidades de ahorro y préstamo

⊘ *Rango Patrimonial*: Actividades Globales de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia

**Matriz para el cálculo del numerador del *Rango Patrimonial* Actividades Globales de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia para el cálculo del *Índice de Adecuación de Operaciones Activas***

Numerador	Sumatoria de los saldos de <b>solo</b> las cuentas de la <i>tipología activa</i> permitidas al <i>Rango Patrimonial</i>
	Financiamientos por reporto con Bancos, Entidades de Ahorro y Préstamos, Sociedades de Corretaje, Empresas de Seguro, Personas Naturales, Otras Personas Jurídicas
	+
	Préstamo o Financiamiento de margen con Bancos, Entidades de Ahorro y Préstamos, Sociedades de Corretaje, Empresas de Seguro, Personas Naturales, Otras Personas Jurídicas
	+
	Activos financieros indexados a títulos valores con Bancos, Entidades de Ahorro y Préstamos y Sociedades de Corretaje.
	+
	Inversiones en depósitos a plazo y colocaciones bancarias en bancos y entidades de ahorro y préstamo



U *Rango Patrimonial*: Actividades Universales de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia

**Matriz para el cálculo del numerador del *Rango Patrimonial* Actividades Universales de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia para el cálculo del *Índice de Adecuación de Operaciones Activas***

Numerador

Sumatoria de los saldos de **solo** las cuentas de la *tipología activa* permitidas al *Rango Patrimonial*

Financiamientos por reporto con Bancos, Entidades de Ahorro y Préstamos, Sociedades de Corretaje, Empresas de Seguro, Personas Naturales, Otras Personas Jurídicas

+

Préstamo o Financiamiento de margen con Bancos, Entidades de Ahorro y Préstamos, Sociedades de Corretaje, Empresas de Seguro, Personas Naturales, Otras Personas Jurídicas

+

Activos financieros indexados a títulos valores con Bancos, Entidades de Ahorro y Préstamos, Sociedades de Corretaje, Empresas de Seguro, Personas Naturales, Otras Personas Jurídicas

+

Inversiones en depósitos a plazo y colocaciones bancarias en bancos y entidades de ahorro y préstamo



**Matriz Resumen para el cálculo del denominador común y los numeradores por Rango Patrimonial, para el cálculo del Índice de Adecuación de Operaciones Activas**

Para esta matriz se han utilizado la siguiente simbología:

$\lambda$  = Representa el *Rango Patrimonial*: Actividades de Intermediación y Corretaje en Sentido Estricto y por Cuenta Propia Limitada.

$\sigma$  = Representa el *Rango Patrimonial*: Actividades de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia Ampliada.

$\nu$  = Representa el *Rango Patrimonial*: Actividades Globales de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia.

$\cup$  = Representa el *Rango Patrimonial*: Actividades Universales de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia

NOTA: Esta lista solo contiene las cuentas, subcuentas y subsubcuentas donde se contabilizan las operaciones activas. Las subcuentas, cuentas, subpartidas, partidas y rubros que reflejan la sumatoria de las cuentas, subcuentas y subsubcuentas de esta matriz, fueron intencionalmente excluidas de esta matriz, ya que en las subcuentas y cuentas que resultan de la suma de subcuentas y subsubcuentas, y en las subpartidas, partidas y rubros no se contabilizan directamente transacciones.

No de Cuenta	Cuenta	Cuentas que aplican				
		Denominador común *	Numerador $\lambda$	Numerador $\sigma$	Numerador $\nu$	Numerador $\cup$
12402MM0100C	Certificados de ahorro en BANCOS y EAPs del país negociables. Depósitos y colocaciones	*□	$\lambda$	$\sigma$	$\nu$	$\cup$
12402MM0400C	Certificados de ahorro BANCOS y EAPs del país no negociables. Depósitos y colocaciones	*	$\lambda$	$\sigma$	$\nu$	$\cup$
12403MM0100C	Depósitos a plazo en BANCOS y EAPs del país negociables. Depósitos y colocaciones	*	$\lambda$	$\sigma$	$\nu$	$\cup$
12403MM0400C	Depósitos a plazo en BANCOS y EAPs del país no negociables. Depósitos y colocaciones	*	$\lambda$	$\sigma$	$\nu$	$\cup$
12404MM0301C	Letras	*	$\lambda$	$\sigma$	$\nu$	$\cup$





12404MM0302C	<i>Pagarés</i>	*	λ	σ	v	u
12404MM0303C	<i>Contratos de préstamo</i>	*	λ	σ	v	u
12406MM0100C	<i>Otras obligaciones emitidas por BANCOS y EAPs del país negociables. Depósitos y colocaciones</i>	*	λ	σ	v	u
12406MM0400C	<i>Otras obligaciones emitidas por BANCOS y EAPs del país no negociables. Depósitos y colocaciones</i>	*	λ	σ	v	u
12480MM0100C	<i>Depósitos a plazo en BANCOS y EAPs del exterior negociables. Depósitos y colocaciones</i>	*	λ	σ	v	u
12480MM0200C	<i>Depósitos a plazo en BANCOS y EAPs del exterior no negociables. Depósitos y colocaciones</i>	*	λ	σ	v	u
12481MM0100C	<i>Letras</i>	*	λ	σ	v	u
12481MM0200C	<i>Pagarés</i>	*	λ	σ	v	u
12481MM0300C	<i>Contratos de préstamo</i>	*	λ	σ	v	u
12501MM0101C	<i>BANCOS. Financiamientos por reporto con títulos valores</i>	*	λ	σ	v	u
12501MM0102C	<i>EAPs. Financiamientos por reporto con títulos valores</i>	*	λ	σ	v	u
12501MM0103C	<i>SCV. Financiamientos por reporto con títulos valores</i>	*	λ	σ	v	u
12501MM0104C	<i>Empresas de seguro. Financiamientos por reporto con títulos valores</i>	*			v	u
12501MM0105C	<i>Relacionadas, filiales o afiliadas. Financiamientos por reporto con títulos valores</i>	*				
12501MM0106C	<i>Accionistas. Financiamientos por reporto con títulos valores</i>	*				
12501MM0107C	<i>Personas naturales. Financiamientos por reporto con títulos valores</i>	*			v	u
12501MM0108C	<i>Otras personas jurídicas. Financiamientos por reporto con títulos valores</i>	*			v	u
13120MM0100C	<i>BANCOS. Financiamientos por reporto con créditos con garantía bancaria</i>	*	λ	σ	v	u
13120MM0200C	<i>EAPs. Financiamientos por reporto con créditos con garantía bancaria</i>	*	λ	σ	v	u
13180MM0101C	<i>BANCOS. Contratos de préstamo de títulos valores de deuda</i>	*			v	u
13180MM0102C	<i>BANCOS. Intereses acumulados por cobrar de los títulos valores de deuda objeto de los contratos de préstamo de títulos valores de deuda</i>	*			v	u



13180MM0103C	<i>BANCOS. Intereses devengados por cobrar sobre los contratos de préstamo de títulos valores de deuda</i>	*				V	U
13180MM0201C	<i>EAPs. Contratos de préstamo de títulos valores de deuda</i>	*				V	U
13180MM0202C	<i>EAPs. Intereses acumulados por cobrar de los títulos valores de deuda objeto de los contratos de préstamo de títulos valores de deuda</i>	*				V	U
13180MM0203C	<i>EAPs. Intereses devengados por cobrar sobre los contratos de préstamo de títulos valores de deuda</i>	*				V	U
13180MM0301C	<i>SCV. Contratos de préstamo de títulos valores de deuda</i>	*				V	U
13180MM0302C	<i>SCV. Intereses acumulados por cobrar de los títulos valores de deuda objeto de los contratos de préstamo de títulos valores de deuda</i>	*				V	U
13180MM0303C	<i>SCV. Intereses devengados por cobrar sobre los contratos de préstamo de títulos valores de deuda</i>	*				V	U
13180MM0401C	<i>Empresas de Seguro. Contratos de préstamo de títulos valores de deuda</i>	*					U
13180MM0402C	<i>Empresas de Seguro. Intereses acumulados por cobrar de los títulos valores de deuda objeto de los contratos de préstamo de títulos valores de deuda</i>	*					U
13180MM0403C	<i>Empresas de Seguro. Intereses devengados por cobrar sobre los contratos de préstamo de títulos valores de deuda</i>	*					U
13180MM0501C	<i>Relacionadas, filiales y afiliadas. Contratos de préstamo de títulos valores de deuda</i>	*					
13180MM0502C	<i>Relacionadas, filiales y afiliadas. Intereses acumulados por cobrar de los títulos valores de deuda objeto de los contratos de préstamo de títulos valores de deuda</i>	*					
13180MM0503C	<i>Relacionadas, filiales y afiliadas. Intereses devengados por cobrar sobre los contratos de préstamo de títulos valores de deuda</i>	*					
13180MM0601C	<i>Accionistas. Contratos de préstamo de títulos valores de deuda</i>	*					
13180MM0602C	<i>Accionistas. Intereses acumulados por cobrar de los títulos valores de deuda objeto de los contratos de préstamo de títulos valores de deuda</i>	*					
13180MM0603C	<i>Accionistas. Intereses devengados por cobrar sobre los contratos de préstamo de títulos valores de deuda</i>	*					
13180MM0701C	<i>Otras personas Jurídicas. Contratos de préstamo de títulos valores de deuda</i>	*					U
13180MM0702C	<i>Otras personas Jurídicas. Intereses acumulados por cobrar de los títulos valores de deuda objeto de los contratos de préstamo de títulos valores de deuda</i>	*					U
13180MM0703C	<i>Otras personas Jurídicas. Intereses devengados por cobrar sobre los contratos de</i>	*					U



	<i>préstamo de títulos valores de deuda</i>					
13180MM0801C	<i>Personas naturales. Contratos de préstamo de títulos valores de deuda</i>	*				U
13180MM0802C	<i>Personas naturales. Intereses acumulados por cobrar de los títulos valores de deuda objeto de los contratos de préstamo de títulos valores de deuda</i>	*				U
13180MM0803C	<i>Personas naturales. Intereses devengados por cobrar sobre los contratos de préstamo de títulos valores de deuda</i>	*				U
13180MM0901C	<i>BANCOS. Contratos de préstamo de acciones</i>	*			V	U
13180MM0902C	<i>BANCOS. Dividendos acumulados por cobrar de las acciones objeto de los contratos de préstamo de acciones</i>	*			V	U
13180MM0903C	<i>BANCOS. Intereses devengados por cobrar sobre los contratos de préstamo de acciones</i>	*			V	U
13180MM1001C	<i>EAPs. Contratos de préstamo de acciones</i>	*			V	U
13180MM1002C	<i>EAPs. Dividendos acumulados por cobrar de las acciones objeto de los contratos de préstamo de acciones</i>	*			V	U
13180MM1003C	<i>EAPs. Intereses devengados por cobrar sobre los contratos de préstamo de acciones</i>	*			V	U
13180MM1101C	<i>SCV. Contratos de préstamo de acciones</i>	*			V	U
13180MM1102C	<i>SCV. Dividendos acumulados por cobrar de las acciones objeto de los contratos de préstamo de acciones</i>	*			V	U
13180MM1103C	<i>SCV. Intereses devengados por cobrar sobre los contratos de préstamo de acciones</i>	*			V	U
13180MM1201C	<i>Empresas de Seguro. Contratos de préstamo de acciones</i>	*				U
13180MM1202C	<i>Empresas de Seguro. Dividendos acumulados por cobrar de las acciones objeto de los contratos de préstamo de acciones</i>	*				U
13180MM1203C	<i>Empresas de Seguro. Intereses devengados por cobrar sobre los contratos de préstamo de acciones</i>	*				U
13180MM1301C	<i>Relacionadas, filiales y afiliadas. Contratos de préstamo de acciones</i>	*				
13180MM1302C	<i>Relacionadas, filiales y afiliadas. Dividendos acumulados por cobrar de las acciones objeto de los contratos de préstamo de acciones</i>	*				
13180MM1303C	<i>Relacionadas, filiales y afiliadas. Intereses devengados por cobrar sobre los contratos de préstamo de acciones</i>	*				
13180MM1401C	<i>Accionistas. Contratos de préstamo de acciones</i>	*				



13180MM1402C	<i>Accionistas. Dividendos acumulados por cobrar de las acciones objeto de los contratos de préstamo de acciones</i>	*					
13180MM1403C	<i>Accionistas. Intereses devengados por cobrar sobre los contratos de préstamo de acciones</i>	*					
13180MM1501C	<i>Otras personas Jurídicas. Contratos de préstamo de acciones</i>	*					U
13180MM1502C	<i>Otras personas Jurídicas. Dividendos acumulados por cobrar de las acciones objeto de los contratos de préstamo de acciones</i>	*					U
13180MM1503C	<i>Otras personas Jurídicas. Intereses devengados por cobrar sobre los contratos de préstamo de acciones</i>	*					U
13180MM1601C	<i>Personas naturales. Contratos de préstamo de acciones</i>	*					U
13180MM1602C	<i>Personas naturales. Dividendos acumulados por cobrar de las acciones objeto de los contratos de préstamo de acciones</i>	*					U
13180MM1603C	<i>Personas naturales. Intereses devengados por cobrar sobre los contratos de préstamo de acciones</i>	*					U
13182MM0100C	<i>BANCOS. Préstamo o financiamiento de margen</i>	*				V	U
13182MM0200C	<i>EAPs. Préstamo o financiamiento de margen</i>	*				V	U
13182MM0300C	<i>SCV. Préstamo o financiamiento de margen</i>	*				V	U
13182MM0400C	<i>Empresas de seguro. Préstamo o financiamiento de margen</i>	*				V	U
13182MM0500C	<i>Relacionadas, filiales o afiliadas. Préstamo o financiamiento de margen</i>	*					
13182MM0600C	<i>Accionistas. Préstamo o financiamiento de margen</i>	*					
13182MM0700C	<i>Otras personas jurídicas. Préstamo o financiamiento de margen</i>	*				V	U
13182MM0800C	<i>Personas naturales. Préstamo o financiamiento de margen</i>	*				V	U



- *Cálculo del Índice de Adecuación de Operaciones Pasivas:* para realizar este cálculo se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Adecuación de Operaciones Pasivas} = \frac{\sum \text{Saldo de solo las cuentas de la tipología pasiva permitidas al Rango Patrimonial}}{\sum \text{Saldo de todas las cuentas de la tipología pasiva irrespectivamente del Rango Patrimonial}}$$

Denominador: el denominador del *Índice de Adecuación de Operaciones Pasivas* es común a **todos** los *Rangos Patrimoniales*, y es el resultado de la suma de los saldos de **todas** las cuentas pasivas que conforman la *tipología pasiva*, tal y como se detallan en la siguiente matriz

**Matriz para el cálculo del denominador común para todos los Rangos Patrimoniales, para el cálculo del Índice de Adecuación de Operaciones Pasivas**

Denominador

Sumatoria de los saldos de **todas** las cuentas de la tipología pasiva

Obligaciones por operaciones de reporto con Bancos, Entidades de Ahorro y Préstamos, Sociedades de Corretaje, Empresas de Seguro, Personas Naturales, Otras Personas Jurídicas
+
Obligaciones por financiamiento de margen con Bancos, Entidades de Ahorro y Préstamos y Sociedades de Corretaje
+
Pasivos financieros indexados a títulos valores con Bancos, Entidades de Ahorro y Préstamos, Sociedades de Corretaje, Empresas de Seguro, Personas Naturales, Otras Personas Jurídicas
+
Obligaciones con Banco y Entidades de Ahorro y Préstamo
+
Títulos valores de deuda objeto de oferta pública emitidos por la institución



*Numerador:* el numerador varía por *Rango Patrimonial*, y en cada caso en particular es el resultado de la suma de los saldos de **solo** las cuentas de la *tipología pasiva* permitidas por *Rango Patrimonial*.

El cálculo de los numeradores para cada *Rango Patrimonial* se detalla como sigue:

**λ** *Rango Patrimonial:* Actividades de Intermediación y Corretaje en Sentido Estricto y por Cuenta Propia Limitada

**Matriz para el cálculo del numerador del *Rango Patrimonial* Actividades de Intermediación y Corretaje en Sentido Estricto y por Cuenta Propia Limitada para el cálculo del *Índice de Adecuación de Operaciones Pasivas***

Numerador	Sumatoria de los saldos de <b>solo</b> las cuentas de la <i>tipología pasiva</i> permitidas al <i>Rango Patrimonial</i>
	Obligaciones por operaciones de reporto con Bancos, Entidades de Ahorro y Préstamos y Sociedades de Corretaje
	+
	Obligaciones por financiamiento de margen con Bancos, Entidades de Ahorro y Préstamos y Sociedades de Corretaje
	+
	Pasivos financieros indexados a títulos valores con Bancos, Entidades de Ahorro y Préstamos y Sociedades de Corretaje
	+
	Obligaciones con Banco y Entidades de Ahorro y Préstamo

**σ** *Rango Patrimonial:* Actividades de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia Ampliada.

**Matriz para el cálculo del numerador del *Rango Patrimonial* Actividades de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia Ampliada para el cálculo del *Índice de Adecuación de Operaciones Pasivas***

Numerador	Sumatoria de los saldos de <b>solo</b> las cuentas de la <i>tipología pasiva</i> permitidas al <i>Rango Patrimonial</i>
	Obligaciones por operaciones de reporto con Bancos, Entidades de Ahorro y Préstamos y Sociedades de Corretaje
	+
	Obligaciones por financiamiento de margen con Bancos, Entidades de Ahorro y Préstamos y Sociedades de Corretaje
	+
	Pasivos financieros indexados a títulos valores con Bancos, Entidades de Ahorro y Préstamos y Sociedades de Corretaje
	+
	Obligaciones con Banco y Entidades de Ahorro y Préstamo



✓ *Rango Patrimonial*: Actividades Globales de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia

**Matriz para el cálculo del numerador del *Rango Patrimonial* Actividades Globales de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia para el cálculo del *Índice de Adecuación de Operaciones Pasivas***

Numerador	Sumatoria de los saldos de <b>solo</b> las cuentas de la <i>tipología pasiva</i> permitidas al <i>Rango Patrimonial</i> Obligaciones por operaciones de reporto con Bancos, Entidades de Ahorro y Préstamos, Sociedades de Corretaje, Empresas de Seguro, Personas Naturales, Otras Personas Jurídicas + Obligaciones por financiamiento de margen con Bancos, Entidades de Ahorro y Préstamos y Sociedades de Corretaje + Pasivos financieros indexados a títulos valores con Bancos, Entidades de Ahorro y Préstamos, Sociedades de Corretaje, Empresas de Seguro, Personas Naturales, Otras Personas Jurídicas + Obligaciones con Banco y Entidades de Ahorro y Préstamo
-----------	--



U *Rango Patrimonial*: Actividades Universales de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia

**Matriz para el cálculo del numerador del *Rango Patrimonial* Actividades Universales de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia para el cálculo del *Índice de Adecuación de Operaciones Pasivas***

Numerador	Sumatoria de los saldos de <b>solo</b> las cuentas de la <i>tipología pasiva</i> permitidas al <i>Rango Patrimonial</i>
	Obligaciones por operaciones de reporto con Bancos, Entidades de Ahorro y Préstamos, Sociedades de Corretaje, Empresas de Seguro, Personas Naturales, Otras Personas Jurídicas
	+
	Obligaciones por financiamiento de margen con Bancos, Entidades de Ahorro y Préstamos y Sociedades de Corretaje
	+
	Pasivos financieros indexados a títulos valores con Bancos, Entidades de Ahorro y Préstamos, Sociedades de Corretaje, Empresas de Seguro, Personas Naturales, Otras Personas Jurídicas
	+
	Obligaciones con Banco y Entidades de Ahorro y Préstamo
	+
	Títulos valores de deuda objeto de oferta pública emitidos por la institución





**Matriz Resumen para el cálculo del denominador común y los numeradores por Rango Patrimonial, para el cálculo del Índice de Adecuación de Operaciones Pasivas**

Para esta matriz se han utilizado la siguiente simbología:

$\lambda$  = Representa el *Rango Patrimonial*: Actividades de Intermediación y Corretaje en Sentido Estricto y por Cuenta Propia Limitada.

$\sigma$  = Representa el *Rango Patrimonial*: Actividades de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia Ampliada.

$\nu$  = Representa el *Rango Patrimonial*: Actividades Globales de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia.

$\cup$  = Representa el *Rango Patrimonial*: Actividades Universales de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia

NOTA: Esta lista solo contiene las cuentas, subcuentas y subsubcuentas donde se contabilizan las operaciones pasivas. Las subcuentas, cuentas, subpartidas, partidas y rubros que reflejan la sumatoria de las cuentas, subcuentas y subsubcuentas de esta matriz, fueron intencionalmente excluidas de esta matriz, ya que en las subcuentas y cuentas que resultan de la suma de subcuentas y subsubcuentas, y en las subpartidas, partidas y rubros no se contabilizan directamente transacciones.

No de Cuenta	Cuenta	Cuentas que aplican				
		Denominador común *	Numerador $\lambda$	Numerador $\sigma$	Numerador $\nu$	Numerador $\cup$
21680MM0100C	Papeles comerciales	*				$\cup$
21680MM0200C	Bonos	*				$\cup$
21680MM0300C	Bonos indexadas a moneda extranjera	*				$\cup$
21680MM0400C	Otros títulos valores no convertibles en capital	*				$\cup$
21680MM0500C	Titularizaciones	*				$\cup$



21681MM0100C	<i>Bonos</i>	*					U
21681MM0200C	<i>Bonos indexadas a moneda extranjera</i>	*					U
21681MM0300C	<i>Otros títulos valores no convertibles en capital</i>	*					U
21681MM0400C	<i>Titularizaciones</i>	*					U
24199MM0100C	<i>Letras. Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del país hasta un año</i>	*	λ	σ	v		U
24199MM0200C	<i>Pagarés. Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del país hasta un año</i>	*	λ	σ	v		U
24199MM0300C	<i>Contratos de préstamos. Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del país hasta un año</i>	*	λ	σ	v		U
24199MM0400C	<i>Arrendamiento financiero. Obligaciones con bancos y entidades financieras del país hasta un año</i>	*	λ	σ	v		U
24199MM0500C	<i>Préstamos hipotecarios. Obligaciones con bancos y entidades financieras del país hasta un año</i>	*	λ	σ	v		U
24199MM0601C	<i>Bancos. Obligaciones por financiamiento de margen hasta un año</i>	*	λ	σ	v		U
24199MM0602C	<i>Entidades de ahorro y préstamo. Obligaciones por financiamiento de margen hasta un año</i>	*	λ	σ	v		U
24199MM0700C	<i>Otras obligaciones. Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del país hasta un año</i>	*	λ	σ	v		U
24299MM0100C	<i>Letras. Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del país a más de un año</i>	*	λ	σ	v		U
24299MM0200C	<i>Pagarés. Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del país a más de un año</i>	*	λ	σ	v		U
24299MM0300C	<i>Contratos de préstamo. Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del país a más de un año</i>	*	λ	σ	v		U
24299MM0400C	<i>Arrendamiento financiero. Obligaciones con bancos y entidades financieras del país a más de un año</i>	*	λ	σ	v		U
24299MM0500C	<i>Préstamos hipotecarios. Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del país a más de un año</i>	*	λ	σ	v		U
24299MM0600C	<i>Otras obligaciones. . Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del país a más de un año</i>	*	λ	σ	v		U



24399MM0100C	<i>Letras. Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del exterior hasta un año</i>	*	λ	σ	v	u
24399MM0200C	<i>Pagarés. Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del exterior hasta un año</i>	*	λ	σ	v	u
24399MM0300C	<i>Contratos de préstamos. Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del exterior hasta un año</i>	*	λ	σ	v	u
24399MM0400C	<i>Préstamos hipotecarios. Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del exterior hasta un año</i>	*	λ	σ	v	u
24399MM0501C	<i>Bancos. Obligaciones por financiamiento de margen hasta un año</i>	*	λ	σ	v	u
24399MM0502C	<i>Entidades de ahorro y préstamo. Obligaciones por financiamiento de margen hasta un año</i>	*	λ	σ	v	u
24399MM0600C	<i>Otras obligaciones. Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del exterior hasta un año</i>	*	λ	σ	v	u
24499MM0100C	<i>Letras. Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del exterior a más de un año</i>	*	λ	σ	v	u
24499MM0200C	<i>Pagarés. Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del exterior a más de un año</i>	*	λ	σ	v	u
24499MM0300C	<i>Contratos de préstamo. Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del exterior a más de un año</i>	*	λ	σ	v	u
24499MM0400C	<i>Préstamos hipotecarios. Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del exterior a más de un año</i>	*	λ	σ	v	u
24499MM0500C	<i>Otras obligaciones. Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del exterior a más de un año</i>	*	λ	σ	v	u
24580MM0000C	<i>Obligaciones por financiamiento de margen con sociedades de corretaje del país.</i>	*	λ	σ	v	u
24581MM0000C	<i>Obligaciones por financiamiento de margen con sociedades de corretaje del exterior</i>	*	λ	σ	v	u
24599MM0100C	<i>Accionistas. Otros financiamientos hasta un año</i>	*	λ	σ	v	u
24599MM0200C	<i>Filiales distintas a: fondos mutuales, sociedades administradoras. Otros financiamientos hasta un año</i>	*	λ	σ	v	u
24699MM0100C	<i>Accionistas. Otros financiamientos a más de un año</i>	*	λ	σ	v	u
24699MM0200C	<i>Filiales distintas a: fondos mutuales, sociedades administradoras. Otros financiamientos a más de un año</i>	*	λ	σ	v	u



25201MM0100C	<i>BANCOS. Obligaciones por operaciones de reporto con títulos valores</i>	*	λ	σ	v	u
25201MM0200C	<i>EAPs. Obligaciones por operaciones de reporto con títulos valores</i>	*	λ	σ	v	u
25201MM0300C	<i>SCV. Obligaciones por operaciones de reporto con títulos valores</i>	*	λ	σ	v	u
25201MM0400C	<i>Empresas de seguros. Obligaciones por operaciones de reporto con títulos valores</i>	*			v	u
25201MM0500C	<i>Relacionadas, filiales o afiliadas. Obligaciones por operaciones de reporto con títulos valores</i>	*	λ	σ	v	u
25201MM0600C	<i>Accionistas. Obligaciones por operaciones de reporto con títulos valores</i>	*	λ	σ	v	u
25201MM0700C	<i>Otras personas jurídicas. Obligaciones por operaciones de reporto con títulos valores</i>	*			v	u
25201MM0800C	<i>Personas naturales. Obligaciones por operaciones de reporto con títulos valores</i>	*			v	u
25202MM0000C	<i>Obligaciones por operaciones de reporto con créditos con garantía bancaria</i>	*				
25202MM0100C	<i>BANCOS. Obligaciones por operaciones de reporto con créditos con garantía bancaria</i>	*	λ	σ	v	u
25202MM0200C	<i>EAPs. Obligaciones por operaciones de reporto con créditos con garantía bancaria</i>	*	λ	σ	v	u
25580MM0101C	<i>BANCOS. Obligaciones por contratos de préstamo de títulos valores de deuda</i>	*	λ	σ	v	u
25580MM0102C	<i>BANCOS. Intereses acumulados por pagar por los títulos valores de deuda objeto de los contratos de préstamo de títulos valores de deuda</i>	*	λ	σ	v	u
25580MM0103C	<i>BANCOS. Intereses causados por pagar sobre los contratos de préstamo de títulos valores de deuda</i>	*	λ	σ	v	u
25580MM0201C	<i>EAPs. Obligaciones por contratos de préstamo de títulos valores de deuda</i>	*	λ	σ	v	u
25580MM0202C	<i>EAPs. Intereses acumulados por pagar por los títulos valores de deuda objeto de los contratos de préstamo de títulos valores de deuda</i>	*	λ	σ	v	u
25580MM0203C	<i>EAPs. Intereses causados por pagar sobre los contratos de préstamo de títulos valores de deuda</i>	*	λ	σ	v	u
25580MM0301C	<i>SCV. Obligaciones por contratos de préstamo de títulos valores de deuda</i>	*	λ	σ	v	u
25580MM0302C	<i>SCV. Intereses acumulados por pagar por los títulos valores de deuda objeto de los contratos de préstamo de títulos valores de deuda</i>	*	λ	σ	v	u
25580MM0303C	<i>SCV. Intereses causados por pagar sobre los contratos de préstamo de títulos valores de deuda</i>	*	λ	σ	v	u



25580MM0401C	<i>Empresas de Seguro. Obligaciones por contratos de préstamo de títulos valores de deuda</i>	*			v	u
25580MM0402C	<i>Empresas de Seguro. Intereses acumulados por pagar por los títulos valores de deuda objeto de los contratos de préstamo de títulos valores de deuda</i>	*			v	u
25580MM0403C	<i>Empresas de Seguro. Intereses causados por pagar sobre los contratos de préstamo de títulos valores de deuda</i>	*			v	u
25580MM0501C	<i>Relacionadas, filiales y afiliadas. Obligaciones por contratos de préstamo de títulos valores de deuda</i>	*	λ	σ	v	u
25580MM0502C	<i>Relacionadas, filiales y afiliadas. Intereses acumulados por pagar por los títulos valores de deuda objeto de los contratos de préstamo de títulos valores de deuda</i>	*	λ	σ	v	u
25580MM0503C	<i>Relacionadas, filiales y afiliadas. Intereses causados por pagar sobre los contratos de préstamo de títulos valores de deuda</i>	*	λ	σ	v	u
25580MM0601C	<i>Accionistas. Obligaciones por contratos de préstamo de títulos valores de deuda</i>	*	λ	σ	v	u
25580MM0602C	<i>Accionistas. Intereses acumulados por pagar por los títulos valores de deuda objeto de los contratos de préstamo de títulos valores de deuda</i>	*	λ	σ	v	u
25580MM0603C	<i>Accionistas. Intereses causados por pagar sobre los contratos de préstamo de títulos valores de deuda</i>	*	λ	σ	v	u
25580MM0701C	<i>Otras personas Jurídicas. Obligaciones por contratos de préstamo de títulos valores de deuda</i>	*			v	u
25580MM0702C	<i>Otras personas Jurídicas. Intereses acumulados por pagar por los títulos valores de deuda objeto de los contratos de préstamo de títulos valores de deuda</i>	*			v	u
25580MM0703C	<i>Otras personas Jurídicas. Intereses causados por pagar sobre los contratos de préstamo de títulos valores de deuda</i>	*			v	u
25580MM0801C	<i>Personas naturales. Obligaciones por contratos de préstamo de títulos valores de deuda</i>	*			v	u
25580MM0802C	<i>Personas naturales. Intereses acumulados por pagar por los títulos valores de deuda objeto de los contratos de préstamo de títulos valores de deuda</i>	*			v	u
25580MM0803C	<i>Personas naturales. Intereses causados por pagar sobre los contratos de préstamo de títulos valores de deuda</i>	*			v	u
25580MM0901C	<i>BANCOS. Obligaciones por contratos de préstamo de acciones</i>	*	λ	σ	v	u
25580MM0902C	<i>BANCOS. Obligaciones por pagar surgidas por los dividendos devengados por las acciones objeto de los contratos de préstamo de acciones</i>	*	λ	σ	v	u
25580MM0903C	<i>BANCOS. Intereses causados por pagar sobre los contratos de préstamo de acciones</i>	*	λ	σ	v	u



25580MM1001C	<i>EAPs. Obligaciones por contratos de préstamo de acciones</i>	*	λ	σ	v	u
25580MM1002C	<i>EAPs. Obligaciones por pagar surgidas por los dividendos devengados por las acciones objeto de los contratos de préstamo de acciones</i>	*	λ	σ	v	u
25580MM1003C	<i>EAPs. Intereses causados por pagar sobre los contratos de préstamo de acciones</i>	*	λ	σ	v	u
25580MM1101C	<i>SCV. Obligaciones por contratos de préstamo de acciones</i>	*	λ	σ	v	u
25580MM1102C	<i>SCV. Obligaciones por pagar surgidas por los dividendos devengados por las acciones objeto de los contratos de préstamo de acciones</i>	*	λ	σ	v	u
25580MM1103C	<i>SCV. Intereses causados por pagar sobre los contratos de préstamo de acciones</i>	*	λ	σ	v	u
25580MM1201C	<i>Empresas de Seguro. Obligaciones por contratos de préstamo de acciones</i>	*			v	u
25580MM1202C	<i>Empresas de Seguro. Obligaciones por pagar surgidas por los dividendos devengados por las acciones objeto de los contratos de préstamo de acciones</i>	*			v	u
25580MM1203C	<i>Empresas de Seguro. Intereses causados por pagar sobre los contratos de préstamo de acciones</i>	*			v	u
25580MM1301C	<i>Relacionadas, filiales y afiliadas. Obligaciones por contratos de préstamo de acciones</i>	*	λ	σ	v	u
25580MM1302C	<i>Relacionadas, filiales y afiliadas. Obligaciones por pagar surgidas por los dividendos devengados por las acciones objeto de los contratos de préstamo de acciones</i>	*	λ	σ	v	u
25580MM1303C	<i>Relacionadas, filiales y afiliadas. Intereses causados por pagar sobre los contratos de préstamo de acciones</i>	*	λ	σ	v	u
25580MM1401C	<i>Accionistas. Obligaciones por contratos de préstamo de acciones</i>	*	λ	σ	v	u
25580MM1402C	<i>Accionistas. Obligaciones por pagar surgidas por los dividendos devengados por las acciones objeto de los contratos de préstamo de acciones</i>	*	λ	σ	v	u
25580MM1403C	<i>Accionistas. Intereses causados por pagar sobre los contratos de préstamo de acciones</i>	*	λ	σ	v	u
25580MM1501C	<i>Otras personas Jurídicas. Obligaciones por contratos de préstamo de acciones</i>	*			v	u
25580MM1502C	<i>Otras personas Jurídicas. Obligaciones por pagar surgidas por los dividendos devengados por las acciones objeto de los contratos de préstamo de acciones</i>	*			v	u
25580MM1503C	<i>Otras personas Jurídicas. Intereses causados por pagar sobre los contratos de préstamo de acciones</i>	*			v	u
25580MM1601C	<i>Personas naturales. Obligaciones por contratos de préstamo de acciones</i>	*			v	u
25580MM1602C	<i>Personas naturales. Obligaciones por pagar surgidas por los dividendos devengados</i>	*			v	u



	<i>por las acciones objeto de los contratos de préstamo de acciones</i>					
25580MM1603C	<i>Personas naturales. Intereses causados por pagar sobre los contratos de préstamo de acciones</i>	*			v	u



- *Cálculo del Índice de Adecuación de Operaciones Contingentes:* para realizar este cálculo se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Adecuación de Operaciones Contingentes} = \frac{\sum \text{Saldo de solo las cuentas de la tipología contingente permitidas al Rango Patrimonial}}{\sum \text{Saldo de todas las cuentas de la tipología contingente irrespectivamente del Rango Patrimonial}}$$

Denominador: el denominador del *Índice de Adecuación de Operaciones Contingentes* es común a **todos** los *Rangos Patrimoniales*, y es el resultado de la suma de los saldos de **todas** las cuentas Contingentes que conforman la *tipología contingente*, tal y como se detallan en la siguiente matriz

**Matriz para el cálculo del denominador común para todos los Rangos Patrimoniales para el cálculo del *Índice de Adecuación de Operaciones Contingentes***

Denominador

Sumatoria de los saldos de **todas** las cuentas de la tipología contingente

Derechos de compra venta de contratos Forward con la República de Venezuela, el Banco Central de Venezuela, Bancos del país y del exterior, Repúblicas Soberanas y sus Bancos Centrales, Sociedades de Corretaje, Personas Naturales y con Otras Personas Jurídicas

+

Derechos de compra venta de contratos de Futuros con Bolsas de Valores y Cámaras de Compensación del país y del exterior





*Numerador:* el numerador varía por *Rango Patrimonial*, y en cada caso en particular es el resultado de la suma de los saldos de **solo** las cuentas de la *tipología contingente* permitidas por *Rango Patrimonial*.

El cálculo de los numeradores para cada *Rango Patrimonial* se detalla como sigue:

**λ** *Rango Patrimonial:* Actividades de Intermediación y Corretaje en Sentido Estricto y por Cuenta Propia Limitada

**Matriz para el cálculo del numerador del Rango Patrimonial Actividades de Intermediación y Corretaje en Sentido Estricto y por Cuenta Propia Limitada para el cálculo del Índice de Adecuación de Operaciones Contingentes**

Numerador Sumatoria de los saldos de **solo** las cuentas de la *tipología contingente* permitidas al *Rango Patrimonial*

Derechos de compra venta de contratos Forward con la República de Venezuela, el Banco Central de Venezuela, Bancos del país y del exterior, Repúblicas Soberanas y sus Bancos Centrales, Sociedades de Corretaje
+
Derechos de compra venta de contratos de Futuros con Bolsas de Valores y Cámaras de Compensación del país y del exterior

**σ** *Rango Patrimonial:* Actividades de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia Ampliada .

**Matriz para el cálculo del numerador del Rango Patrimonial Actividades de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia Ampliada para el cálculo del Índice de Adecuación de Operaciones Contingentes**

Numerador Sumatoria de los saldos de **solo** las cuentas de la *tipología contingente* permitidas al *Rango Patrimonial*

Derechos de compra venta de contratos Forward con la República de Venezuela, el Banco Central de Venezuela, Bancos del país y del exterior, Repúblicas Soberanas y sus Bancos Centrales y Sociedades de Corretaje
+
Derechos de compra venta de contratos de Futuros con Bolsas de Valores y Cámaras de Compensación del país y del exterior



✓ *Rango Patrimonial: Actividades Globales de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia*

**Matriz para el cálculo del numerador del *Rango Patrimonial* Actividades Globales de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia para el cálculo del Índice de Adecuación de Operaciones Contingentes**

Numerador	Sumatoria de los saldos de <b>solo</b> las cuentas de la <i>tipología contingente</i> permitidas al <i>Rango Patrimonial</i>
	Derechos de compra venta de contratos Forward con la República de Venezuela, el Banco Central de Venezuela, Bancos del país y del exterior, Repúblicas Soberanas y sus Bancos Centrales, Sociedades de Corretaje, Personas Naturales y con Otras Personas Jurídicas
	+
	Derechos de compra venta de contratos de Futuros con Bolsas de Valores y Cámaras de Compensación del país y del exterior

U *Rango Patrimonial: Actividades Universales de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia*

**Matriz para el cálculo del numerador del *Rango Patrimonial* Actividades Universales de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia para el cálculo del Índice de Adecuación de Operaciones Contingentes**

Numerador	Sumatoria de los saldos de <b>solo</b> las cuentas de la <i>tipología contingente</i> permitidas al <i>Rango Patrimonial</i>
	Derechos de compra venta de contratos Forward con la República de Venezuela, el Banco Central de Venezuela, Bancos del país y del exterior, Repúblicas Soberanas y sus Bancos Centrales, Sociedades de Corretaje, Personas Naturales y con Otras Personas Jurídicas
	+
	Derechos de compra venta de contratos de Futuros con Bolsas de Valores y Cámaras de Compensación del país y del exterior



**Matriz Resumen para el cálculo del denominador común y los numeradores por Rango Patrimonial, para el cálculo del Índice de Adecuación de Operaciones Contingentes**

Para esta matriz se han utilizado la siguiente simbología:

$\lambda$  = Representa el *Rango Patrimonial*: Actividades de Intermediación y Corretaje en Sentido Estricto y por Cuenta Propia Limitada.

$\sigma$  = Representa el *Rango Patrimonial*: Actividades de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia Ampliada.

$\nu$  = Representa el *Rango Patrimonial*: Actividades Globales de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia.

$\cup$  = Representa el *Rango Patrimonial*: Actividades Universales de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia

NOTA: Esta lista solo contiene las cuentas, subcuentas y subsubcuentas donde se contabilizan las operaciones contingentes. Las subcuentas, cuentas, subpartidas, partidas y rubros que reflejan la sumatoria de las cuentas, subcuentas y subsubcuentas de esta matriz, fueron intencionalmente excluidas de esta matriz, ya que en las subcuentas y cuentas que resultan de la suma de subcuentas y subsubcuentas, y en las subpartidas, partidas y rubros no se contabilizan directamente transacciones.

No de Cuenta	Cuenta	Cuentas que aplican				
		Denominador común *	Numerador $\lambda$	Numerador $\sigma$	Numerador $\nu$	Numerador $\cup$
61701MM0301C	Derechos por compra forward de divisas con la República de Venezuela con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días.	*	$\lambda$	$\sigma$	$\nu$	$\cup$
61701MM0302C	Derechos por compra forward de divisas con el Banco Central de Venezuela con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días	*	$\lambda$	$\sigma$	$\nu$	$\cup$
61701MM0303C	Derechos por compra forward de divisas con Repúblicas Soberanas y sus respectivos Bancos Centrales con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días	*	$\lambda$	$\sigma$	$\nu$	$\cup$



61701MM0304C	<i>Derechos por compra forward de divisas con Bolsas de Valores con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días</i>	*				
61701MM0305C	<i>Derechos por compra forward de divisas con BANCOS y EAPs con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días</i>	*	λ	σ	v	u
61701MM0306C	<i>Derechos por compra forward de divisas con sociedades de corretaje con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días.</i>	*	λ	σ	v	u
61701MM0307C	<i>Derechos por compra forward de divisas con otras personas jurídicas con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días.</i>	*			v	u
61701MM0308C	<i>Derechos por compra forward de divisas con Personas Naturales con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días.</i>	*			v	u
61701MM0309C	<i>Derechos por compra forward de divisas con la República de Venezuela con un tenor al vencimiento mayor a 365 días</i>	*	λ	σ	v	u
61701MM0310C	<i>Derechos por compra forward de divisas con el Banco Central de Venezuela con un tenor al vencimiento mayor a 365 días</i>	*	λ	σ	v	u
61701MM0311C	<i>Derechos por compra forward de divisas con Repúblicas Soberanas y sus respectivos Bancos Centrales con un tenor al vencimiento mayor a 365 días.</i>	*	λ	σ	v	u
61701MM0312C	<i>Derechos por compra forward de divisas con Bolsas de Valores con un tenor al vencimiento mayor a 365 días.</i>	*				
61701MM0313C	<i>Derechos por compra forward de divisas con BANCOS y EAPs con un tenor al vencimiento mayor a 365 días.</i>	*	λ	σ	v	u
61701MM0314C	<i>Derechos por compra forward de divisas con sociedades de corretaje con un tenor al vencimiento mayor a 365 días.</i>	*	λ	σ	v	u
61701MM0315C	<i>Derechos por compra forward de divisas con otras personas jurídicas con un tenor al vencimiento mayor a 365 días.</i>	*			v	u
61701MM0316C	<i>Derechos por compra forward de divisas con Personas Naturales con un tenor al vencimiento mayor a 365 días</i>	*			v	u
61701MM0401C	<i>Derechos por venta forward de divisas con la República de Venezuela con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días</i>	*	λ	σ	v	u
61701MM0402C	<i>Derechos por venta forward de divisas con el Banco Central de Venezuela con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días</i>	*	λ	σ	v	u
61701MM0403C	<i>Derechos por venta forward de divisas con Repúblicas Soberanas y sus respectivos Bancos Centrales con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días</i>	*	λ	σ	v	u
61701MM0404C	<i>Derechos por venta forward de divisas con Bolsas de Valores con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días</i>	*				



61701MM0405C	<i>Derechos por venta forward de divisas con BANCOS y EAPs con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días</i>	*	λ	σ	v	u
61701MM0406C	<i>Derechos por venta forward de divisas con sociedades de corretaje con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días</i>	*	λ	σ	v	u
61701MM0407C	<i>Derechos por venta forward de divisas con otras personas jurídicas con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días</i>	*			v	u
61701MM0408C	<i>Derechos por venta forward de divisas con Personas Naturales con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días</i>	*			v	u
61701MM0409C	<i>Derechos por venta forward de divisas con la República de Venezuela con un tenor al vencimiento mayor a 365 días</i>	*	λ	σ	v	u
61701MM0410C	<i>Derechos por venta forward de divisas con el Banco Central de Venezuela con un tenor al vencimiento mayor a 365 días</i>	*	λ	σ	v	u
61701MM0411C	<i>Derechos por venta forward de divisas con Repúblicas Soberanas y sus respectivos Bancos Centrales con un tenor al vencimiento mayor a 365 días</i>	*	λ	σ	v	u
61701MM0412C	<i>Derechos por venta forward de divisas con Bolsas de Valores con un tenor al vencimiento mayor a 365 días</i>	*				
61701MM0413C	<i>Derechos por venta forward de divisas con BANCOS y EAPs con un tenor al vencimiento mayor a 365 días</i>	*	λ	σ	v	u
61701MM0414C	<i>Derechos por venta forward de divisas con sociedades de corretaje con un tenor al vencimiento mayor a 365 días</i>	*	λ	σ	v	u
61701MM0415C	<i>Derechos por venta forward de divisas con otras personas jurídicas con un tenor al vencimiento mayor a 365 días</i>	*			v	u
61701MM0416C	<i>Derechos por venta forward de divisas con Personas Naturales con un tenor al vencimiento mayor a 365 días</i>	*			v	u
61701MM0501C	<i>Derechos por compra de futuros de divisas con Bolsas de Valores y Cámaras de Compensación</i>	*	λ	σ	v	u
61701MM0601C	<i>Derechos por venta de futuros de divisas con Bolsas de Valores y Cámaras de Compensación</i>	*	λ	σ	v	u
61702MM0101C	<i>Derechos por compra forward de títulos valores de deuda con la República de Venezuela con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio "T"</i>	*	λ	σ	v	u
61702MM0102C	<i>Derechos por compra forward de títulos valores de deuda con el Banco Central de Venezuela con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio "T"</i>	*	λ	σ	v	u



61702MM0103C	<i>Derechos por compra forward de títulos valores de deuda con Repúblicas Soberanas y sus respectivos Bancos Centrales con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio "T"</i>	*	λ	σ	v	u
61702MM0104C	<i>Derechos por compra forward de títulos valores de deuda con Bolsas de Valores con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio "T"</i>	*				
61702MM0105C	<i>Derechos por compra forward de títulos valores de deuda con BANCOS y EAPs con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio "T"</i>	*	λ	σ	v	u
61702MM0106C	<i>Derechos por compra forward de títulos valores de deuda con sociedades de corretaje con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio "T"</i>	*	λ	σ	v	u
61702MM0107C	<i>Derechos por compra forward de títulos valores de deuda con otras personas jurídicas con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio "T"</i>	*			v	u
61702MM0108C	<i>Derechos por compra forward de títulos valores de deuda con Personas Naturales con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio "T"</i>	*			v	u
61702MM0109C	<i>Derechos por compra forward de títulos valores de deuda con la República de Venezuela con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio "PIC"</i>	*	λ	σ	v	u
61702MM0110C	<i>Derechos por compra forward de títulos valores de deuda con el Banco Central de Venezuela con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio "PIC"</i>	*	λ	σ	v	u
61702MM0111C	<i>Derechos por compra forward de títulos valores de deuda con Repúblicas Soberanas y sus respectivos Bancos Centrales con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio "PIC"</i>	*	λ	σ	v	u
61702MM0112C	<i>Derechos por compra forward de títulos valores de deuda con Bolsas de Valores con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio "PIC"</i>	*				
61702MM0113C	<i>Derechos por compra forward de títulos valores de deuda con BANCOS y EAPs con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio "PIC"</i>	*	λ	σ	v	u
61702MM0114C	<i>Derechos por compra forward de títulos valores de deuda con sociedades de corretaje con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio "PIC"</i>	*	λ	σ	v	u
61702MM0115C	<i>Derechos por compra forward de títulos valores de deuda con otras personas jurídicas con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio "PIC"</i>	*			v	u
61702MM0116C	<i>Derechos por compra forward de títulos valores de deuda con personas naturales con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio "PIC"</i>	*			v	u



61702MM0117C	<i>Derechos por compra forward de acciones con Bolsas de Valores con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio para Comercialización de Acciones</i>	*	λ	σ	v	u
61702MM0118C	<i>Derechos por compra forward de acciones con BANCOS y EAPs con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio para Comercialización de Acciones</i>	*	λ	σ	v	u
61702MM0119C	<i>Derechos por compra forward de acciones con sociedades de corretaje con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio para Comercialización de Acciones</i>	*	λ	σ	v	u
61702MM0120C	<i>Derechos por compra forward de acciones con otras personas jurídicas con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio para Comercialización de Acciones</i>	*			v	u
61702MM0121C	<i>Derechos por compra forward de acciones con personas naturales con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio para Comercialización de Acciones</i>	*			v	u
61702MM0122C	<i>Derechos por compra forward de títulos valores de deuda con la República de Venezuela con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio "T"</i>	*	λ	σ	v	u
61702MM0123C	<i>Derechos por compra forward de títulos valores de deuda con el Banco Central de Venezuela con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio "T"</i>	*	λ	σ	v	u
61702MM0124C	<i>Derechos por compra forward de títulos valores de deuda con Repúblicas Soberanas y sus respectivos Bancos Centrales con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio "T"</i>	*	λ	σ	v	u
61702MM0125C	<i>Derechos por compra forward de títulos valores de deuda con Bolsas de Valores con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio "T"</i>	*	λ	σ	v	u
61702MM0126C	<i>Derechos por compra forward de títulos valores de deuda con BANCOS y EAPs con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio "T"</i>	*	λ	σ	v	u
61702MM0127C	<i>Derechos por compra forward de títulos valores de deuda con sociedades de corretaje con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio "T"</i>	*	λ	σ	v	u
61702MM0128C	<i>Derechos por compra forward de títulos valores de deuda con otras personas jurídicas con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio "T"</i>	*			v	u
61702MM0129C	<i>Derechos por compra forward de títulos valores de deuda con Personas Naturales con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio "T"</i>	*			v	u



61702MM0130C	<i>Derechos por compra forward de títulos valores de deuda con la República de Venezuela con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio "PIC"</i>	*	λ	σ	v	u
61702MM0131C	<i>Derechos por compra forward de títulos valores de deuda con el Banco Central de Venezuela con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio "PIC"</i>	*	λ	σ	v	u
61702MM0132C	<i>Derechos por compra forward de títulos valores de deuda con Repúblicas Soberanas y sus respectivos Bancos Centrales con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio "PIC"</i>	*	λ	σ	v	u
61702MM0133C	<i>Derechos por compra forward de títulos valores de deuda con Bolsas de Valores con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio "PIC"</i>	*	λ	σ	v	u
61702MM0134C	<i>Derechos por compra forward de títulos valores de deuda con BANCOS y EAPs con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio "PIC"</i>	*	λ	σ	v	u
61702MM0135C	<i>Derechos por compra forward de títulos valores de deuda con sociedades de corretaje con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio "PIC"</i>	*	λ	σ	v	u
61702MM0136C	<i>Derechos por compra forward de títulos valores de deuda con otras personas jurídicas con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio "PIC"</i>	*			v	u
61702MM0137C	<i>Derechos por compra forward de títulos valores de deuda con personas naturales con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio "PIC"</i>	*			v	u
61702MM0138C	<i>Derechos por compra forward de acciones con Bolsas de Valores con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio para Comercialización de Acciones</i>	*	λ	σ	v	u
61702MM0139C	<i>Derechos por compra forward de acciones con BANCOS y EAPs con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio para Comercialización de Acciones</i>	*	λ	σ	v	u
61702MM0140C	<i>Derechos por compra forward de acciones con sociedades de corretaje con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio para Comercialización de Acciones</i>	*	λ	σ	v	u
61702MM0141C	<i>Derechos por compra forward de acciones con otras personas jurídicas con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio para Comercialización de Acciones</i>	*			v	u
61702MM0142C	<i>Derechos por compra forward de acciones con personas naturales con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio para Comercialización de Acciones</i>	*			v	u
61702MM0201C	<i>Derechos por venta forward de títulos valores de deuda con la República de Venezuela con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio "T"</i>	*	λ	σ	v	u





61702MM0202C	<i>Derechos por venta forward de títulos valores de deuda con el Banco Central de Venezuela con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio "T"</i>	*	λ	σ	v	u
61702MM0203C	<i>Derechos por venta forward de títulos valores de deuda con Repúblicas Soberanas y sus respectivos Bancos Centrales con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio "T"</i>	*	λ	σ	v	u
61702MM0204C	<i>Derechos por venta forward de títulos valores de deuda con Bolsas de Valores con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio "T"</i>	*	λ	σ	v	u
61702MM0205C	<i>Derechos por venta forward de títulos valores de deuda con BANCOS y EAPs con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio "T"</i>	*	λ	σ	v	u
61702MM0206C	<i>Derechos por venta forward de títulos valores de deuda con sociedades de corretaje con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio "T"</i>	*	λ	σ	v	u
61702MM0207C	<i>Derechos por venta forward de títulos valores de deuda con otras personas jurídicas con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio "T"</i>	*			v	u
61702MM0208C	<i>Derechos por venta forward de títulos valores de deuda con Personas Naturales con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio "T"</i>	*			v	u
61702MM0209C	<i>Derechos por venta forward de títulos valores de deuda con la República de Venezuela con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio "PIC"</i>	*	λ	σ	v	u
61702MM0210C	<i>Derechos por venta forward de títulos valores de deuda con el Banco Central de Venezuela con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio "PIC"</i>	*	λ	σ	v	u
61702MM0211C	<i>Derechos por venta forward de títulos valores de deuda con Repúblicas Soberanas y sus respectivos Bancos Centrales con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio "PIC"</i>	*	λ	σ	v	u
61702MM0212C	<i>Derechos por venta forward de títulos valores de deuda con Bolsas de Valores con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio "PIC"</i>	*	λ	σ	v	u
61702MM0213C	<i>Derechos por venta forward de títulos valores de deuda con BANCOS y EAPs con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio "PIC"</i>	*	λ	σ	v	u
61702MM0214C	<i>Derechos por venta forward de títulos valores de deuda con sociedades de corretaje con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio "PIC"</i>	*	λ	σ	v	u
61702MM0215C	<i>Derechos por venta forward de títulos valores de deuda con otras personas jurídicas con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio "PIC"</i>	*			v	u
61702MM0216C	<i>Derechos por venta forward de títulos valores de deuda con personas naturales con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio "PIC"</i>	*			v	u



61702MM0217C	<i>Derechos por venta forward de acciones con Bolsas de Valores con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio para Comercialización de Acciones</i>	*	λ	σ	v	u
61702MM0218C	<i>Derechos por venta forward de acciones con BANCOS y EAPs con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio para Comercialización de Acciones</i>	*	λ	σ	v	u
61702MM0219C	<i>Derechos por venta forward de acciones con sociedades de corretaje con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio para Comercialización de Acciones</i>	*	λ	σ	v	u
61702MM0220C	<i>Derechos por venta forward de acciones con otras personas jurídicas con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio para Comercialización de Acciones</i>	*			v	u
61702MM0221C	<i>Derechos por venta forward de acciones con personas naturales con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio para Comercialización de Acciones</i>	*			v	u
61702MM0222C	<i>Derechos por venta forward de títulos valores de deuda con la República de Venezuela con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio "T"</i>	*	λ	σ	v	u
61702MM0223C	<i>Derechos por venta forward de títulos valores de deuda con el Banco Central de Venezuela con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio "T"</i>	*	λ	σ	v	u
61702MM0224C	<i>Derechos por venta forward de títulos valores de deuda con Repúblicas Soberanas y sus respectivos Bancos Centrales con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio "T"</i>	*	λ	σ	v	u
61702MM0225C	<i>Derechos por venta forward de títulos valores de deuda con Bolsas de Valores con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio "T"</i>	*	λ	σ	v	u
61702MM0226C	<i>Derechos por venta forward de títulos valores de deuda con BANCOS y EAPs con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio "T"</i>	*	λ	σ	v	u
61702MM0227C	<i>Derechos por venta forward de títulos valores de deuda con sociedades de corretaje con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio "T"</i>	*	λ	σ	v	u
61702MM0228C	<i>Derechos por venta forward de títulos valores de deuda con otras personas jurídicas con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio "T"</i>	*			v	u
61702MM0229C	<i>Derechos por venta forward de títulos valores de deuda con Personas Naturales con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio "T"</i>	*			v	u



61702MM0230C	<i>Derechos por venta forward de títulos valores de deuda con la República de Venezuela con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio "PIC"</i>	*	λ	σ	v	u
61702MM0231C	<i>Derechos por venta forward de títulos valores de deuda con el Banco Central de Venezuela con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio "PIC"</i>	*	λ	σ	v	u
61702MM0232C	<i>Derechos por venta forward de títulos valores de deuda con Repúblicas Soberanas y sus respectivos Bancos Centrales con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio "PIC"</i>	*	λ	σ	v	u
61702MM0233C	<i>Derechos por venta forward de títulos valores de deuda con Bolsas de Valores con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio "PIC"</i>	*	λ	σ	v	u
61702MM0234C	<i>Derechos por venta forward de títulos valores de deuda con BANCOS y EAPs con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio "PIC"</i>	*	λ	σ	v	u
61702MM0235C	<i>Derechos por venta forward de títulos valores de deuda con sociedades de corretaje con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio "PIC"</i>	*	λ	σ	v	u
61702MM0236C	<i>Derechos por venta forward de títulos valores de deuda con otras personas jurídicas con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio "PIC"</i>	*			v	u
61702MM0237C	<i>Derechos por venta forward de títulos valores de deuda con personas naturales con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio "PIC"</i>	*			v	u
61702MM0238C	<i>Derechos por venta forward de acciones con Bolsas de Valores con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio para Comercialización de Acciones</i>	*	λ	σ	v	u
61702MM0239C	<i>Derechos por venta forward de acciones con BANCOS y EAPs con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio para Comercialización de Acciones</i>	*	λ	σ	v	u
61702MM0240C	<i>Derechos por venta forward de acciones con sociedades de corretaje con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio para Comercialización de Acciones</i>	*	λ	σ	v	u
61702MM0241C	<i>Derechos por venta forward de acciones con otras personas jurídicas con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio para Comercialización de Acciones</i>	*			v	u
61702MM0242C	<i>Derechos por venta forward de acciones con personas naturales con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio para Comercialización de Acciones</i>	*			v	u
61703MM0101C	<i>Derechos por compra de futuros de títulos valores de deuda con Bolsas de Valores y Cámaras de Compensación. Portafolio "T"</i>	*	λ	σ	v	u
61703MM0102C	<i>Derechos por compra de futuros de títulos valores de deuda con Bolsas de Valores y Cámaras de Compensación. Portafolio "PIC"</i>	*	λ	σ	v	u



61703MM0103C	<i>Derechos por compra de futuros de acciones con Bolsas de Valores y Cámaras de Compensación. Portafolio para Comercialización de Acciones</i>	*	λ	σ	v	u
61703MM0201C	<i>Derechos por venta de futuros de títulos valores de deuda con Bolsas de Valores y Cámaras de Compensación. Portafolio "T"</i>	*	λ	σ	v	u
61703MM0202C	<i>Derechos por venta de futuros de títulos valores de deuda con Bolsas de Valores y Cámaras de Compensación. Portafolio "PIC"</i>	*	λ	σ	v	u
61703MM0203C	<i>Derechos por venta de futuros de acciones con Bolsas de Valores y Cámaras de Compensación. Portafolio para Comercialización de Acciones</i>	*	λ	σ	v	u



## CALCULO DEL INDICE DE PATRIMONIO Y GARANTÍAS DE RIESGO

Para realizar el cálculo del *Índice de Patrimonio y Garantías de Riesgo* se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Patrimonio y Garantías de Riesgo} = \frac{\text{Patrimonio y Garantías de Riesgo}}{\sum A_i \times \text{FPR}_{A_i} + \sum C_i \times \text{FPR}_{C_i}}$$

Donde:

**Patrimonio y garantías de riesgo:** según *Definiciones*

**A<sub>i</sub>** : corresponde a los saldos de las cuentas de activos (*valor en libros*) de la Sociedad de Corretaje

**FPR<sub>A<sub>i</sub></sub>** : es el *Factor de Ponderación de Riesgo* correspondiente de la categoría de activo que se esta ponderando

**C<sub>i</sub>** : corresponde a los saldos de las cuentas contingentes de la Sociedad de Corretaje

**FPR<sub>C<sub>i</sub></sub>** : es el *Factor de Ponderación de Riesgo* correspondiente a la categoría de cuenta contingente que se esta ponderando

$$\sum A_i \times \text{FPR}_{A_i} + \sum C_i \times \text{FPR}_{C_i} = \text{Monto total de Activos y Operaciones Contingentes Ponderados}$$

Para calcular el *Índice de Patrimonio y Garantías de Riesgo* es necesario calcular el *Patrimonio y garantías de riesgo*, el *Monto total de Activos y Operaciones Contingentes Ponderados*



- *Cálculo del Patrimonio y garantías de riesgo: Patrimonio y garantías de riesgo se define matemáticamente como el resultado de la suma del Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1) más el Patrimonio de Riesgo Complementario o cuasi capital (Nivel 2)*

$$\begin{array}{r} \text{Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1)} \\ + \\ \text{Patrimonio de Riesgo Complementario o cuasi capital (Nivel 2)} \\ \hline = \\ \text{Patrimonio y garantías de riesgo} \end{array}$$

Donde:

**Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1):** según *Definiciones*

**Patrimonio de Riesgo Complementario o cuasi capital (Nivel 2):** según *Definiciones*

Para calcular el *patrimonio y garantías de riesgo* se tomarán el *patrimonio y garantías de riesgo primario (nivel 1)* y el *patrimonio de riesgo complementario (nivel 2)* con las consideraciones que se indican a continuación:

- 1) El *patrimonio y garantías de riesgo primario (nivel 1)* se tomará en un cien por ciento (100%).
- 2) El monto del *patrimonio de riesgo complementario (nivel 2)* estará limitado a un máximo del cincuenta por ciento (50%) del *patrimonio y garantías de riesgo primario (nivel 1)* y deberá ser previamente autorizado en cada modalidad por la Comisión Nacional de Valores para ser incluido en estos cálculos.

Para determinar el *Patrimonio y Garantías de Riesgo*, es necesario primero determinar el *Patrimonio Contable, Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1)* y *Patrimonio de Riesgo Complementario o cuasi capital (Nivel 2)*

A continuación indicaremos el cálculo del: *Patrimonio Contable, Patrimonio y Garantías de Riesgo, Patrimonio y Garantías de riesgo Primario (Nivel 1)* y *Patrimonio de Riesgo Complementario o cuasi capital (Nivel 2)*



- *Patrimonio Contable*: se define matemáticamente el monto que resulta de la suma algebraica de los saldos de las siguientes cuentas:

**Tabla de cuentas y matriz de cálculo del *Patrimonio Contable***

No	Cuenta	Saldo Cuenta	Saldo SubPartida	Saldo Partida	Saldo Rubro
31000	CAPITAL SOCIAL			XXX	
31100	CAPITAL PAGADO		XXX		
31101	Capital común	XXX			
31102	Capital preferido	XXX			
33000	INCREMENTOS PATRIMONIALES			XXX	
33200	PRIMA EN EMISIÓN DE ACCIONES		XXX		
33201	Prima en aportes de capital	XXX			
34000	RESERVAS DE CAPITAL			XXX	
34100	RESERVA LEGAL		XXX		
34101	Reserva legal	XXX			
34200	OTRAS RESERVAS OBLIGATORIAS		XXX		
34201	Reserva estatutaria	XXX			
34202	Reserva por otras disposiciones	XXX			
34300	RESERVA VOLUNTARIA		XXX		
34301	Reserva voluntaria	XXX			
36000	RESULTADOS ACUMULADOS			XXX	
36100	INCREMENTOS DEL PATRIMONIO		XXX		
36103	Utilidades No Distribuidas	XXX			
36200	(PERDIDA ACUMULADA)		(XXX)		
36300	SUPERAVIT NO REALIZADO POR AJUSTE A VALOR DE MERCADO RESTRINGIDO		XXX		
36301	Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado	XXX			
36302	Diferencias en cambio no realizado por ajuste a valor de mercado	XXX			
30000	PATRIMONIO				XXX X



- *Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1)* se define matemáticamente como la diferencia de: el resultado de la suma del monto de *Patrimonio Contable* más el monto de *Garantías más Intereses minoritarios en filiales consolidadas*, menos los montos de las *Partidas de Ajuste*.

La formula es como sigue:

$$\begin{array}{rcl} & & \text{Patrimonio Contable} \\ + & & \\ & & \text{Garantías} \\ + & & \text{Intereses minoritarios en filiales consolidadas} \\ - & & \text{Partidas de Ajuste} \\ \hline = & & \text{Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1)} \end{array}$$

Donde:

**Patrimonio contable:** su valor o monto se toma de la **matriz de cálculo del Patrimonio Contable**

**Garantías:** Son exclusivamente garantías objetivas emitidas por Bancos, esto es garantías personales otorgadas por Bancos de forma solidaria y como deudor principal, a favor de la Comisión Nacional de Valores, para garantizar el nivel de solvencia de la Sociedad de Corretaje o Casa de Bolsa en función de los riesgos escalonados que implican los distintos niveles de actividades de la Sociedad de Corretaje o Casa de Bolsa en el mercado de capitales

**Intereses minoritarios en filiales consolidadas:** Los Intereses minoritarios en filiales consolidadas deben ser sumados al Patrimonio Contable para el cálculo del *Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1)*, puesto que por regla general, los intereses minoritarios, representa el Patrimonio de los inversionistas minoritarios de filiales consolidadas, el cual también esta disponible para absorber las pérdidas en las filiales consolidadas.

**Partidas de ajuste:** son el monto de la suma de aquellas partidas que:

- constituyen cuentas de superávit del *Patrimonio contable* que se excluyen para la determinación de este patrimonio,
- representan riesgos que ameritan una reserva de capital o garantías adicionales del 100%.
- representan excesos pagados sobre las inversiones en empresas filiales





Pasaremos a analizar las *partidas de ajuste*.

Las *partidas de ajuste* se dividen en dos:

- las determinables y cuantificables contablemente, y
- las determinables cualitativamente, cuantificables mediante un proceso de cálculo extracontable

Las *partidas de ajuste* se calculan como a continuación se indican:

- El monto total de las *partidas de ajuste* determinables y cuantificables contablemente es el resultado de la suma de los siguientes montos:

**Matriz de cálculo de las partidas de ajustes determinables y cuantificables contablemente**

	Montos
1. Monto del saldo de la cuenta 36301 <i>Ganancia o perdida no realizada por ajuste a valor de mercado</i> , solo si la cuenta tiene saldo acreedor	
2. Monto del saldo de la cuenta 36302 <i>Diferencias en cambio no realizado por ajuste a valor de mercado</i> , solo si la cuenta tiene saldo acreedor	
3. Monto en exceso del 100% del <i>patrimonio contable</i> de la sociedad de corretaje o casa de bolsa representado por <b>BIENES INMUEBLES DE USO (Subpartida 17200 Edificaciones e instalaciones exclusivamente)</b> . Para calcular esta deducción se tomará en cuenta el del bien inmueble neto de la depreciación acumulada. ( <i>valor en libros</i> )	
4. Monto en exceso de la <i>posición global neta en divisas</i> sobre el quince por ciento (15%) del <i>patrimonio</i> y <i>garantías de riesgo primario (Nivel I)</i> , cifra que representa el límite de la <i>posición global neta en divisas</i>	
5. Monto del saldo de la cuenta 18105 <i>Plusvalía</i>	
6. Monto agregado de las inversiones en filiales bancarias o financieras en la cuales la Sociedad de Corretaje detente más del 50% del patrimonio de la filial bancaria o financiera, que por razones de políticas contables y regulatorias no consoliden con la Sociedad de Corretaje	



- El monto total de las *partidas de ajuste* determinables cualitativamente, cuantificables mediante un proceso de cálculo extracontable es el resultado de la suma de los siguientes montos:

**Matriz de cálculo de las partidas de ajuste determinables cualitativamente, cuantificables mediante un proceso de cálculo extracontable**

	Montos
1. Monto de créditos otorgado en exceso del veinte por ciento (20%) <i>del patrimonio contable y garantías</i> de la Sociedad de Corretaje o de la Casa de Bolsa a una sola persona natural o jurídica. Se exceptúan para efectos de esta deducción, los créditos otorgados por las Sociedades de Corretaje y Casas de Bolsa a: la República de Venezuela y los garantizados o avalados por la República de Venezuela; al Banco Central de Venezuela y los garantizados o avalados por el Banco Central de Venezuela; a otras Repúblicas soberanas y a sus respectivos Bancos Centrales; y a los Bancos y Entidades de Ahorro y Préstamo, del país o del exterior, estén o no relacionados.	
2. Monto de créditos otorgado en exceso del veinte por ciento (20%) <i>del patrimonio contable y garantías</i> de la Sociedad de Corretaje o de la Casa de Bolsa a personas vinculadas directa o indirectamente entre sí. A los fines de la determinación de esta deducción, las personas se considerarán vinculadas entre sí, en los siguientes casos:  2.1. Las personas naturales respecto a sus cónyuges, separados o no de bienes, así como a las sociedades o empresas donde éstos tengan una participación individual superior al veinte por ciento (20%) del capital social, o cuando en la administración de la sociedad o empresa se refleje dicha participación en una proporción de un cuarto (1/4) o más del total de los miembros de la Junta Administradora; y,  2.2. Las personas jurídicas respecto a sus accionistas o propietarios, cuando éstos tengan una participación individual mayor del veinte por ciento (20%) del capital social, o la respectiva participación se refleje en la administración de dichas personas jurídicas en una proporción de un cuarto (1/4) o más del total de los miembros de la Junta Administradora.  A los efectos del cálculo de esta deducción, la Comisión Nacional de Valores podrá establecer otros criterios de vinculación o modificar los porcentajes aquí establecidos.	
3. Monto de créditos garantizado con acciones de la Sociedad de Corretaje o de la Casa de Bolsa.	
4. Monto de pagarés y letras de cambio con garantía bancaria en exceso del veinte por ciento (20%) del total de los activos de la Sociedad de Corretaje o de la Casa de Bolsa, antes de consolidar con sus filiales Bancarias, Entidades de Ahorro y Préstamo, Sociedades de Corretaje del país y del exterior, después de efectuadas las deducciones que correspondan a estos instrumentos, contemplados en los numerales 1 y 2 de esta matriz como partidas a ser deducidas del Patrimonio y Garantías de Riesgo primario (nivel 1).	
5. Insuficiencias de provisiones detectadas por la Comisión Nacional de	



Valores	
---------	--

A los efectos de las *partidas de ajuste* determinables cualitativamente, cuantificables mediante un proceso de cálculo extracontable, la expresión “crédito” comprende además de títulos valores de deuda y acciones, a todos los activos creados por la sociedad de corretaje por la vía de erogaciones o desembolso de efectivo o de títulos valores y que revisten grados de riesgo de crédito directo a pesar de estar estructurados con títulos valores, tales como:

- préstamos o financiamientos por reporto,
- préstamos o financiamiento de margen,
- activos financieros indexados a títulos valores,

También se consideran créditos o extensiones de crédito:

- garantías que se traducen en compromisos de la Sociedad de Corretaje por colocaciones de títulos valores garantizadas por la Sociedad de Corretaje.
- pasivos de saldo deudor,
- y cualquier otra modalidad de financiamiento, incluyendo la adquisición de valores u otras operaciones activas realizadas por las Sociedades de Corretaje y Casas de Bolsa.

Para determinar la exposición al riesgo de crédito de la Sociedad de Corretaje con un cliente o con un emisor particular a efectos de la deducción No. 1, se toma en cuenta el *valor en libros* de la suma de los activos representados por:

- préstamos o financiamientos por reporto a un emisor o cliente mas;
- préstamos o financiamiento de margen a un emisor o cliente mas;
- activos financieros indexados a títulos valores a un emisor o cliente más;
- la totalidad de los títulos valores de deuda emitidos por ese emisor mas;
- la totalidad de las acciones emitidas por ese emisor

menos

- los pasivos financieros indexados a títulos valores de deuda emitidas por ese emisor, siempre y cuando los títulos valores de deuda emitidos por ese emisor estén en el Portafolio “PIC” de la Sociedad de Corretaje y hasta por el menor entre los montos de los pasivos financieros indexados a títulos valores de deuda o de los títulos valores de deuda mantenidos por la Sociedad de Corretaje y clasificados en el Portafolio “PIC” (1), mas;
- los pasivos financieros indexados a acciones emitidas por ese emisor siempre y cuando las acciones emitidas por ese emisor estén en el Portafolio para Comercialización de Acciones de la Sociedad de Corretaje, y hasta por el menor entre los montos de los pasivos financieros indexados a acciones o de acciones mantenidas por la Sociedad de Corretaje y clasificados en el Portafolio para Comercialización de Acciones (2).

Los pasivos financieros indexados a títulos valores reducen el riesgo de crédito emisor de aquellos títulos valores de deuda y acciones emitidos por el emisor, donde la Sociedad de Corretaje que recibió en préstamo los títulos valores, se puede desprender del riesgo de crédito emisor, cancelando sus pasivos u obligaciones con la entrega física y directa del título valor de deuda o acciones de ese emisor.

- (1) **Nota:** La deducción opera emisión por emisión, esto es, el número de emisión de los títulos valores de deuda objeto del préstamo de títulos valores de deuda, tiene que ser idéntica al número de emisión de los títulos valores de deuda mantenidos por la Sociedad de Corretaje en el Portafolio “PIC”, para que opere la deducción



- (2) **Nota:** La deducción opera por clase de acción, esto es, la clase de acción objeto del préstamo de acciones, tiene que ser idéntica a la clase de acción mantenida por la Sociedad de Corretaje en el Portafolio para Comercialización

La fórmula de *Partidas de ajuste* es la siguiente:

$$\begin{array}{r} \text{Partidas de ajustes determinables y cuantificables contablemente} \\ + \\ \text{Partidas de ajuste determinables cualitativamente, cuantificables mediante un} \\ \text{proceso de cálculo extracontable} \\ \hline = \\ \text{Partidas de Ajuste} \end{array}$$

- *Patrimonio de Riesgo Complementario o cuasi capital (Nivel 2):* se define matemáticamente como el monto que resulta de la suma algebraica de los saldos de las siguientes cuentas:

**Tabla de cuentas y matriz de cálculo del Patrimonio de Riesgo Complementario o cuasi capital (Nivel 2):**

No	Cuenta	Saldo Cuenta	Saldo SubPartida
28100	OBLIGACIONES SUBORDINADAS		XXX
28101	Obligaciones Subordinadas con instituciones financieras del país	XXX	
28102	Obligaciones Subordinadas con instituciones financieras del exterior	XXX	
28103	Otras Obligaciones Subordinadas	XXX	
28104	Obligaciones Subordinadas con Accionistas	XXX	
28105	Obligaciones Subordinadas objeto de oferta pública	XXX	
28106	Obligaciones Subordinadas indexadas a moneda extranjera	XXX	
29100	OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN CAPITAL		XXX
29101	Bonos obligatoriamente convertibles en capital	XXX	
29103	Obligaciones convertibles en capital objeto de oferta pública	XXX	
29104	Obligaciones convertibles indexadas a moneda extranjera	XXX	
29199	Otras obligaciones convertibles en capital	XXX	

Los criterios generales que rigen para considerar a las obligaciones subordinadas aptas para el cálculo del Patrimonio de Riesgo Complementario o cuasi capital (Nivel 2) son los siguientes:

1. Las obligaciones subordinadas no deben estar aseguradas, esto es, no deben contar con ninguna garantía prendaria o personal distinta a la garantía quirografaria de la propia institución, las obligaciones subordinadas deben estar completamente pagadas y subordinadas a cualquier acreedor, esto es, no debe constituir en modo alguno una acreencia privilegiada y deben ser necesariamente las últimas de las obligaciones que se satisfagan en caso de quiebra de la institución, antes del capital social.
2. Las obligaciones subordinadas deben tener una vencimiento promedio ponderado original (original weighted average maturity) de al menos 5 años. Si la obligación subordinada contiene disposiciones mediante las cuales, el tenedor ha su opción puede solicitar del emisor la redención, repago o recompra de la totalidad de la obligación subordinada o cualquier parte de esta, antes de la fecha de vencimiento



original, para efectos del cálculo del vencimiento promedio ponderado, debe considerarse la primera fecha en la cual, el tenedor puede ejercer su opción de redención, repago o recompra.

3. El valor computable de las obligaciones subordinadas aptas para el cálculo del Patrimonio de Riesgo Complementario (Nivel 2), disminuirá en un 20% por cada año que transcurra desde que falten seis años para su vencimiento. Por consiguiente el cálculo del valor computable deberá efectuarse sobre el valor en libros de las obligaciones subordinadas, aplicando los siguientes porcentajes según los años remanentes al vencimiento de la obligación subordinada:
4. El valor máximo de las obligaciones subordinadas aptas para el cálculo del Patrimonio y Garantías de Riesgo Complementario (Nivel 2), está limitado al 50% del Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1)

**Matriz del valor computable de las obligaciones subordinadas aptas para el cálculo del Patrimonio de Riesgo Complementario (Nivel 2)**

Años remanentes al vencimiento	Porcentaje del valor en libros computable para el cálculo del Patrimonio de Riesgo Complementario (Nivel 2)
Más de 5 años	100%
Más de 4 años hasta 5 años	80%
Más de 3 años hasta 4 años	60%
Más de 2 años hasta 3 años	40%
Más de 1 año hasta 2 años	20%

Los criterios generales que rigen para considerar a las obligaciones convertibles en capital aptas para el cálculo del Patrimonio de Riesgo Complementario o cuasi capital (Nivel 2) son los siguientes:

1. Las obligaciones convertibles en capital no deben estar aseguradas, esto es, no deben contar con ninguna garantía prendaria o personal distinta a la garantía quirografaria de la propia institución, las obligaciones convertibles en capital deben estar completamente pagadas y subordinadas a cualquier acreedor, esto es, no debe constituir en modo alguno una acreencia privilegiada y deben ser necesariamente las últimas de las obligaciones que se satisfagan en caso de quiebra de la institución, antes del capital social.
2. Las obligaciones convertibles en capital, no deben ser redimibles o rescatables, ha opción del tenedor de la obligación convertible en capital, antes de su fecha de vencimiento, consistente con este criterio, esto implica que los tenedores de las obligaciones no pueden exigir ni adelantar el pago del principal de las obligaciones convertibles en capital, excepto en los casos de: quiebra, insolvencia o reorganización.
3. Las obligaciones convertibles en capital deben estar disponibles para participar en las pérdidas mientras el emisor esta operando como empresa en marcha. Para satisfacer este requerimiento, las obligaciones convertibles en capital deben convertirse en acciones comunes o preferidas en aquellos eventos en los cuales las pérdidas acumuladas excedan las suma de las utilidades no distribuidas y otros superávits de patrimonio.
4. Las obligaciones convertibles en capital deben contener cláusulas, en las cuales, a opción del emisor, los intereses pagados a los tenedores de las obligaciones convertibles en capital sean diferidos si: a) la sociedad emisora no reporto ganancias en el ejercicio anterior y b) el emisor no reparte dividendos en efectivo para sus acciones comunes y preferidas



- *Cálculo del Monto total de Activos y Operaciones Contingentes Ponderados:* El *Monto total de Activos y Operaciones Contingentes Ponderados* se define matemáticamente como la sumatoria de todos los montos que se obtienen de ajustar cada activo y operación contingente por el *Factor de Ponderación de Riesgo* que corresponda a cada categoría de activo u operación contingente.

$$\sum A_i \times FPR_{Ai} + \sum C_i \times FPR_{Ci} = \text{Monto total de Activos y Operaciones Contingentes Ponderados}$$

Donde:

- A<sub>i</sub>** : corresponde a los saldos de las cuentas de activos (*valor en libros*) de la Sociedad de Corretaje
- FPR<sub>Ai</sub>** : es el *Factor de Ponderación de Riesgo* correspondiente de la categoría de activo que se esta ponderando
- C<sub>i</sub>** : corresponde a los saldos de las cuentas contingentes de la Sociedad de Corretaje
- FPR<sub>Ci</sub>** : es el *Factor de Ponderación de Riesgo* correspondiente a la categoría de cuenta contingente que se esta ponderando

Todos los activos y operaciones contingentes de la Sociedad de Corretaje deben ser ajustadas por el *Factor de Ponderación de Riesgo* correspondiente.

Los activos considerados como *Partidas de ajustes* (deducciones) al *Patrimonio Contable*, para el calculo del *Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1)*, se excluyen para el calculo del *Total de Activos y Operaciones Contingentes Ponderadas*.

Para efectos del calculo del *Total de Activos y Operaciones Contingentes Ponderadas*, en el caso de activos provisionados, se tomara como monto de activo para ser ponderado, el monto del activo menos la provisión. El criterio de riesgo que se aplica es que si un activo fue provisionado ya se tomo encuentra su riesgo de crédito, por lo tanto solo esta sujeto a factores de ponderación de riesgo la diferencia entre el saldo del activo menos el saldo de su provisión.

EL cálculo del *Monto total de Activos y Operaciones Contingentes Ponderados* contempla consideraciones sobre:

- *Las cuentas activas*
- *Las cuentas contingentes*
- *Los Factores de Ponderación de Riesgo*

A continuación se analizaran las consideraciones sobre las cuentas activas, las cuentas contingentes y los *Factores de Ponderación de Riesgo*

- *Las cuentas activas:* Todas las cuentas de activos se ponderan sin excepción de acuerdo al *Factor de Ponderación de Riesgo* correspondiente a cada categoría de activo. La **MATRIZ DE FACTORES DE PONDERACION DE RIESGO**, parte que se encuentra al final de este capitulo, especifica, cuenta por cuenta de activo, el *factor de ponderación de riesgo* correspondiente a cada cuenta. Para efectos de la ponderación, se toma el *valor en libro* (saldo) de los activos.



- *Las cuentas contingentes:* Solo las cuentas contingentes de saldo deudor (SubPartida 600 a la SubPartida 619 inclusive) se ponderan sin excepción de acuerdo al *Factor de Ponderación de Riesgo* correspondiente a cada categoría de contingente. La **MATRIZ DE FACTORES DE PONDERACION DE RIESGO**, parte que se encuentra al final de este capítulo, especifica, cuenta contingente por cuenta contingente, el *factor de ponderación de riesgo* correspondiente a cada cuenta.

La medición del riesgo de crédito de las operaciones contingentes (esencialmente riesgo de crédito de contraparte) relativas a contratos spot, forward y contratos a futuro de mercancía (commodities), de divisas, de títulos valores de deuda, de acciones y contratos de opciones, swaps de tasa de interés e índices sobre acciones tienen dos niveles de medición:

- El primer nivel de medición se realiza ajustando las cuentas de activo que reflejan el ajuste a valor de mercado de los contratos spot y forward que son :
  - *Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores*
  - *Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores*
  - *Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos spot de divisas*
  - *Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos spot de divisas*
  - *Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores*
  - *Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores*
  - *Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos forward de divisas*
  - *Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos forward de divisas*
  - *Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos de futuros con títulos valores*
  - *Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos de futuros con títulos valores*
  - *Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos de futuros de divisas*
  - *Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos de futuros de divisas*

Esta medición indica el riesgo incremental de contraparte, esto es, el riesgo de contraparte de los contratos contingentes es más alto si la sociedad de corretaje tiene una posición a ganancia en los contratos contingentes, puesto que la contraparte tiene una posición a pérdida en los contratos contingentes y tiene por lo tanto mayor incentivo de incumplir el contrato, aumentado por lo tanto el riesgo de contraparte para la Sociedad de Corretaje que tiene el contrato a ganancia.

- El segundo nivel se realiza ajustando el valor nominal de los contratos spot, forward y contratos a futuro de mercancía (commodities), de divisas directos, de títulos valores de deuda, de acciones y contratos de opciones, swaps de tasa de interés e índices sobre acciones contingentes por su *Factor de Ponderación de Riesgo*.

Esta medición indica el riesgo el riesgo de contraparte intrínseco del contrato, que esta conformado por dos factores: la tipología de contraparte y el tenor al vencimiento del contrato (días pendientes o por transcurrir para el vencimiento del contrato contingente). Mientras la contraparte es más profesional, esto es, Bancos Centrales, Repúblicas Soberanas, Bancos, etc., el riesgo de contraparte es menor; mientras el tenor al vencimiento es mayor, el riesgo de contraparte es mayor porque aumenta el tiempo de exposición al riesgo.

- *Los Factores de Ponderación de Riesgo* están asociados a la exposición al riesgo de crédito de los activos y operaciones contingentes de las Sociedades de Corretaje.
  - Para los activos, los *Factores de Ponderación de Riesgo*, reflejan el nivel de riesgo de crédito del activo ponderado. Si el *Factor de Ponderación de Riesgo* es igual a cero (0), implica que el riesgo de crédito asociado a ese activo es 0, ya sea por su calidad crediticia (papeles emitidos por la República, Bancos Centrales) o porque el activo no representa riesgo de crédito alguno. El caso de



bienes e inmuebles de uso, activos intangibles y otros activos de carácter permanente se ponderan en la categoría del 100%, puesto que representan aporcionamientos del capital y rigidizan desde un punto de liquidez al balance.

- Para los contratos contingentes, los *Factores de Ponderación de Riesgo*, reflejan el nivel de riesgo de crédito de contraparte, asociado al contrato contingente. Si el *Factor de Ponderación de Riesgo* es igual a cero (0), implica que el riesgo de contraparte asociado a ese contrato contingente es 0, ya sea, por que existen garantías constituidas de margen, tal como es el caso de contratos negociados en Bolsas de Futuros etc., o por que el riesgo de contraparte sea cero (0) como es el caso del Banco Central de Venezuela.
- Para las cuentas contingentes de saldo deudor que representan compromisos de la Sociedad de Corretaje por colocaciones garantizadas por la Sociedad de Corretaje, de títulos valores emitidos por Bancos, Entidades de Ahorro y Préstamo, Sociedades de Corretaje, Empresas de Seguro y Otras Personas Jurídicas, a saber genéricamente:
  - *Adquisición condicionada de títulos valores de deuda por colocaciones garantizadas (ingreso de títulos), y*
  - *Adquisición condicionada de acciones por colocaciones garantizadas (ingreso de títulos),*los *Factores de Ponderación de Riesgo*, en este caso particular y único en el Mercado de Capitales, reflejan el nivel de riesgo de crédito del activo que potencialmente puede ser adquirido por parte de la Sociedad de Corretaje, de no tener éxito la colocación de la emisión de títulos valores en el mercado; por lo tanto, el *factor de ponderación de riesgo* para este caso, refleja directamente el nivel riesgo del activo o título valor objeto de la colocación garantizada.

Los activos y operaciones contingentes, están clasificados en siete categorías de factores ponderados de riesgo:

- **Categoría con ponderación del Cero por Ciento (0%):**
  - a) Dinero en efectivo.
  - b) Depósitos en el Banco Central de Venezuela.
  - c) Certificados de tenencias de Oro, netas de los pasivos en Oro
  - d) Inversiones en valores emitidos o garantizados por la República de Venezuela y otras acreencias contra o garantizadas por la República de Venezuela.
  - e) Inversiones en valores emitidos o garantizados por el Banco Central de Venezuela y otras acreencias contra o garantizados por el Banco Central de Venezuela.
  - f) Títulos de deuda, a la orden y transmisibles por entrega, endoso simple o anotación en cuenta y emitidos y/o garantizados o avalados por Repúblicas soberanas, incluyendo aquellos títulos de deuda emitidos por sus respectivos Bancos Centrales, de países con una calificación de riesgo **igual o superior** a la de la República y Banco Central de Venezuela.
  - g) Operaciones de contratos contingentes sin riesgo de crédito de contraparte que reflejan todos los compromisos o contratos contingentes, pactados por liquidar sobre activos negociables,





incluyendo operaciones spot, forward, futuros, opciones, derivados y sintéticos con la República de Venezuela, Banco Central de Venezuela, Bolsas de Valores y Cámaras de Compensación y Repúblicas Soberanas y sus respectivos Bancos Centrales.

- h) Contratos spot y forward implícitos de divisas sin riesgo de contraparte ya que no representan pactos o contratos explícitos con ninguna contraparte. Estos contratos solo se utilizan para fines contables.
  - i) Cuentas de activos (*Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos contingentes*) que reflejen el incremento por ajuste a valor de mercado de los contratos contingentes que, están a ganancia neta, pactados por liquidar sobre activos negociables, incluyendo operaciones spot, forward, futuros, opciones, derivados y sintéticos con la República de Venezuela, Banco Central de Venezuela, Bolsas de Valores y Cámaras de Compensación y Repúblicas Soberanas y sus respectivos Bancos Centrales.
  - j) Cuentas de activos (*Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos contingentes*) que reflejen la reducción por ajuste a valor de mercado de los contratos contingentes que, están a pérdida neta para la Sociedad de Corretaje, pactados por liquidar sobre activos negociables incluyendo operaciones spot, forward, futuros, opciones, derivados y sintéticos con todas las contrapartes, ya que el riesgo de crédito de contraparte se minimiza al máximo, al tener contrapartes una posición a ganancia con respecto a la Sociedad de Corretaje y por lo tanto no tener ningún tipo de incentivo de incumplir los contratos a la Sociedad de Corretaje.
  - k) Cuentas contingentes de saldo deudor que representan compromisos de la Sociedad de Corretaje por colocaciones garantizadas por la Sociedad de Corretaje, de títulos valores de deuda emitidos por la República de Venezuela:
    - *República de Venezuela. Adquisición condicionada de títulos valores de deuda por colocaciones garantizadas (ingreso de títulos)*
  - l) Cuentas contingentes de saldo deudor que representan compromisos de la Sociedad de Corretaje por colocaciones garantizadas por la Sociedad de Corretaje, de títulos valores de deuda emitidos por el Banco Central de Venezuela:
    - *Banco Central de Venezuela. Adquisición condicionada de títulos valores de deuda por colocaciones garantizadas (ingreso de títulos)*
  - m) Cuentas contingentes de saldo deudor que representan compromisos de la Sociedad de Corretaje por colocaciones garantizadas por la Sociedad de Corretaje, de títulos valores de deuda emitidos por Repúblicas Soberanas y sus respectivos Bancos Centrales con calificación de riesgo  $\geq$  (mayor o igual) a la República de Venezuela
    - *Repúblicas Soberanas con calificación de riesgo mayor o igual a la República de Venezuela. Adquisición condicionada de títulos valores de deuda por colocaciones garantizadas (ingreso de títulos)*
- **Categoría con ponderación del Cero coma Veinticinco por Ciento (0,25%):**
- a) Operaciones contingentes con riesgo de crédito de contraparte que reflejan todos los compromisos o contratos contingentes spot pactados por liquidar sobre activos negociables con Bancos y Entidades de Ahorro y Préstamo del país y del exterior.



- b) Operaciones contingentes con riesgo de crédito de contraparte que reflejan todos los compromisos o contratos contingentes spot pactados por liquidar sobre activos negociables con Sociedades de Corretaje del país y del exterior, a excepción de los contratos spot de divisas directos cuya ponderación de riesgo se encuentra en otra categoría.

- **Categoría con ponderación del Uno por Ciento (1%):**

- a) Operaciones contingentes con riesgo de crédito de contraparte que reflejan todos los compromisos o contratos contingentes con un tenor al vencimiento (días pendientes o por transcurrir para su vencimiento) menor o igual a 365 días , pactados por liquidar sobre activos negociables, incluyendo operaciones forward, opciones, derivados y sintéticos con Bancos y Entidades de Ahorro y Préstamo del país y del exterior
- b) Operaciones contingentes con riesgo de crédito de contraparte que reflejan todos los compromisos o contratos contingentes con un tenor al vencimiento (días pendientes o por transcurrir para su vencimiento) menor o igual a 365 días, pactados por liquidar sobre activos negociables, incluyendo operaciones forward, opciones, derivados y sintéticos con Sociedades de Corretaje del país y del exterior, a excepción de los contratos spot de divisas directos, cuya ponderación de riesgo se encuentra en otra categoría.

- **Categoría con ponderación del Tres por Ciento (3%):**

Operaciones contingentes con riesgo de crédito de contraparte que reflejan todos los compromisos o contratos contingentes spot pactados por liquidar sobre activos negociables con Personas Naturales y Otras Personas Jurídicas<sup>1</sup> del país y del exterior, a excepción de los contratos spot de divisas directos, cuya ponderación de riesgo se encuentra en otra categoría.

- **Categoría con ponderación del Cinco por Ciento (5%):**

- a) Operaciones contingentes con riesgo de crédito de contraparte que reflejan todos los compromisos o contratos contingentes con un tenor al vencimiento (días pendientes o por transcurrir para su vencimiento) mayor a 365 días, pactados por liquidar sobre activos negociables, incluyendo operaciones forward, opciones, derivados y sintéticos con Bancos y Entidades de Ahorro y Préstamo del país y del exterior
- b) Operaciones contingentes con riesgo de crédito de contraparte que reflejan todos los compromisos o contratos contingentes con un tenor al vencimiento (días pendientes o por transcurrir para su vencimiento) mayor a 365 días, pactados por liquidar sobre activos negociables, incluyendo operaciones forward, opciones, derivados y sintéticos con

---

<sup>1</sup> Otras Personas Jurídicas, corresponde a personas jurídicas distintas a Bolsas de Valores, Cámaras de Compensación, Sociedades de Corretaje, Bancos y Entidades de Ahorro y Préstamo del país y del exterior.



Sociedades de Corretaje del país y del exterior, a excepción de los contratos spot de divisas directos, cuya ponderación de riesgo se encuentra en otra categoría.

- c) Operaciones contingentes con riesgo de crédito de contraparte que reflejan todos los compromisos o contratos contingentes con un tenor al vencimiento (días pendientes o por transcurrir para su vencimiento) menor o igual a 365 días, pactados por liquidar sobre activos negociables, incluyendo operaciones forward, opciones, derivados y sintéticos con Personas Naturales y Otras Personas Jurídicas, a excepción de los contratos spot de divisas directos, cuya ponderación de riesgo se encuentra en otra categoría.

- **Categoría con ponderación del Diez por Ciento (10%):**

Operaciones contingentes con riesgo de crédito de contraparte que reflejan todos los compromisos o contratos contingentes con un tenor al vencimiento (días pendientes o por transcurrir para su vencimiento) mayor a 365 días, pactados por liquidar sobre activos negociables, incluyendo operaciones forward, opciones, derivados y sintéticos con Personas Naturales y Otras Personas Jurídicas.

- **Categoría con ponderación del Veinte por Ciento (20%):**

- a) Depósitos en Bancos y Entidades de Ahorro y Préstamo del país y del exterior.
- b) Inversiones en títulos valores de deuda, acciones y otras acreencias, objeto o no de oferta pública, contra Bancos y Entidades de Ahorro y Préstamo del país y del exterior .
- c) Financiamiento por reporto con Bancos y Entidades de Ahorro y Préstamo del país y del exterior.
- d) Préstamo o Financiamiento de margen con Bancos y Entidades de Ahorro y Préstamo del país y del exterior.
- e) Activos Financieros indexados a títulos valores con Bancos y Entidades de Ahorro y Préstamo del país y del exterior.
- f) Cuentas de activos (*Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos contingentes*) que reflejen el incremento por ajuste a valor de mercado de los contratos contingentes que, están a ganancia neta, pactados por liquidar sobre activos negociables, incluyendo operaciones spot, forward, futuros, opciones, derivados y sintéticos con Bancos y Entidades de Ahorro y Préstamo del país y del exterior.
- g) Inversiones en títulos valores de deuda y acciones objeto de oferta pública, emitidos por Sociedades de Corretaje del país y del exterior
- h) Financiamiento por reporto con Sociedades de Corretaje del país y del exterior.
- i) Préstamo o Financiamiento de margen con Sociedades de Corretaje del país y del exterior.



- j) Activos Financieros indexados a títulos valores con Sociedades de Corretaje del país y del exterior.
- k) Cuentas de activos (*Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos contingentes*) que reflejen el incremento por ajuste a valor de mercado de los contratos contingentes que, están a ganancia neta, pactados por liquidar sobre activos negociables, incluyendo operaciones spot, forward, futuros, opciones, derivados y sintéticos con Sociedades de Corretaje del país y del exterior.
- l) Cuentas contingentes de saldo deudor que representan compromisos de la Sociedad de Corretaje por colocaciones garantizadas por la Sociedad de Corretaje, de títulos valores de deuda y de acciones emitidos por Bancos y Entidades de Ahorro y Préstamo:
  - *Bancos y Entidades de Ahorro y Préstamo. Adquisición condicionada de títulos valores de deuda por colocaciones garantizadas (ingreso de títulos)*
  - *Bancos y Entidades de Ahorro y Préstamo. Adquisición condicionada de acciones por colocaciones garantizadas (ingreso de títulos)*
- m) Cuentas contingentes de saldo deudor que representan compromisos de la Sociedad de Corretaje por colocaciones garantizadas por la Sociedad de Corretaje, de títulos valores de deuda y de acciones emitidos por Sociedades de Corretaje:
  - *Sociedades de Corretaje. Adquisición condicionada de títulos valores de deuda por colocaciones garantizadas (ingreso de títulos)*
  - *Sociedades de Corretaje. Adquisición condicionada de acciones por colocaciones garantizadas (ingreso de títulos)*
- **Categoría con ponderación del Cincuenta por Ciento (50%):**
  - a) Títulos de deuda, a la orden y transmisibles por entrega, endoso simple o anotación en cuenta y emitidos y/o garantizados o avalados por Repúblicas soberanas, incluyendo aquellos títulos de deuda emitidos por sus respectivos Bancos Centrales, de países con una calificación de riesgo **inferior** a la de la República y Banco Central de Venezuela.
  - b) Financiamiento por reporto con Empresas de Seguros
  - c) Préstamo o Financiamiento de margen con Empresas de Seguros
  - d) Financiamiento por reporto con Otras Personas Jurídicas
  - e) Préstamo o Financiamiento de margen con Otras Personas Jurídicas
  - f) Financiamiento por reporto con Personas Naturales
  - g) Préstamo o Financiamiento de margen con Personas Naturales
  - h) Cuentas contingentes de saldo deudor que representan compromisos de la Sociedad de Corretaje por colocaciones garantizadas por la Sociedad de Corretaje, de títulos valores de deuda emitidos por Repúblicas Soberanas y sus respectivos Bancos Centrales con calificación de riesgo < (menor) a la República de Venezuela



- *Repúblicas Soberanas con calificación de riesgo menor a la República de Venezuela. Adquisición condicionada de títulos valores de deuda por colocaciones garantizadas (ingreso de títulos)*

□ **Categoría con ponderación del Cien por Ciento (100%):**

- a) Contratos spot directos de divisas, pactados por liquidar con Sociedades de Corretaje
- b) Contratos forward directos de divisas con un tenor al vencimiento (días pendientes o por transcurrir para su vencimiento) menor o igual a 365 días, pactados por liquidar con Sociedades de Corretaje.
- c) Contratos forward directos de divisas con un tenor al vencimiento (días pendientes o por transcurrir para su vencimiento) mayor a 365 días, pactados por liquidar con Sociedades de Corretaje.
- d) Cuentas de activos (*Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos contingentes*) que reflejen el incremento por ajuste a valor de mercado de los contratos contingentes que, están a ganancia neta, pactados por liquidar sobre activos negociables, incluyendo operaciones spot, forward, futuros, opciones, derivados y sintéticos con Otras Personas Jurídicas
- e) Inversiones en títulos valores de deuda y acciones objeto de oferta pública, emitidos por Empresas de Seguro
- f) Activos Financieros indexados a títulos valores con Empresas de Seguro
- g) Financiamiento por reporto con relacionadas, filiales y afiliadas con excepción de aquellas operaciones de Financiamiento por reporto con relacionadas, filiales o afiliadas que sean Bancos o Entidades de Ahorro y Préstamo, la cuales ponderan un 20%.
- h) Préstamo o Financiamiento de margen con relacionadas, filiales y afiliadas con excepción de aquellas operaciones de Préstamo o Financiamiento de margen con relacionadas, filiales o afiliadas que sean Bancos o Entidades de Ahorro y Préstamo, la cuales ponderan un 20%.
- i) Activos Financieros indexados a títulos valores con relacionadas, filiales y afiliadas con excepción de aquellas operaciones de Activos Financieros indexados a títulos valores con relacionadas, filiales o afiliadas que sean Bancos o Entidades de Ahorro y Préstamo, la cuales ponderan un 20%
- j) Inversiones en títulos valores de deuda y acciones objeto de oferta pública, emitidos por relacionadas, filiales y afiliadas con excepción de aquellas inversiones en títulos valores de deuda y acciones objeto de oferta pública emitidas por relacionadas, filiales o afiliadas que sean Bancos o Entidades de Ahorro y Préstamo, la cuales ponderan un 20%.



- k) Financiamiento por reporto con accionistas con excepción de aquellas operaciones de Financiamiento por reporto con accionistas que sean Bancos o Entidades de Ahorro y Préstamo, la cuales ponderan un 20%.
- l) Préstamo o Financiamiento de margen con accionistas con excepción de aquellas operaciones de Préstamo o Financiamiento de margen con accionistas que sean Bancos o Entidades de Ahorro y Préstamo, la cuales ponderan un 20%.
- m) Activos Financieros indexados a títulos valores con accionistas con excepción de aquellas operaciones de Activos Financieros indexados a títulos valores con accionistas que sean Bancos o Entidades de Ahorro y Préstamo, la cuales ponderan un 20%.
- n) Inversiones en títulos valores de deuda y acciones objeto de oferta pública, emitidos por accionistas con excepción de aquellas inversiones en títulos valores de deuda y acciones objeto de oferta pública emitidas por accionistas que sean Bancos o Entidades de Ahorro y Préstamo, la cuales ponderan un 20%.
- o) Inversiones en títulos valores de deuda y acciones objeto de oferta pública, emitidos por Otras Personas Jurídicas
- p) Activos Financieros indexados a títulos valores con Otras Personas Jurídicas
- q) Contratos spot directos de divisas, pactados por liquidar con Otras Personas Jurídicas
- r) Contratos forward directos de divisas con un tenor al vencimiento (días pendientes o por transcurrir para su vencimiento) menor o igual a 365 días, pactados por liquidar con Otras Personas Jurídicas.
- s) Contratos forward directos de divisas con un tenor al vencimiento (días pendientes o por transcurrir para su vencimiento) mayor a 365 días, pactados por liquidar con Otras Personas Jurídicas.
- t) Cuentas de activos (*Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos contingentes*) que reflejen el incremento por ajuste a valor de mercado de los contratos contingentes que, están a ganancia neta, pactados por liquidar sobre activos negociables, incluyendo operaciones spot, forward, futuros, opciones, derivados y sintéticos con Otras Personas Jurídicas
- u) Activos Financieros indexados a títulos valores con Personas Naturales.
- v) Contratos spot directos de divisas pactados por liquidar con Personas Naturales.
- w) Contratos forward directos de divisas con un tenor al vencimiento (días pendientes o por transcurrir para su vencimiento) menor o igual a 365 días pactados por liquidar con Personas Naturales.
- x) Contratos forward directos de divisas con un tenor al vencimiento (días pendientes o por transcurrir para su vencimiento) mayor a 365 días pactados por liquidar con Personas Naturales.



- y) Cuentas de activos (*Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos contingentes*) que reflejen el incremento por ajuste a valor de mercado de los contratos contingentes que, están a ganancia neta, pactados por liquidar sobre activos negociables, incluyendo operaciones spot, forward, futuros, opciones, derivados y sintéticos con Personas Naturales
- z) Cuentas contingentes de saldo deudor que representan compromisos de la Sociedad de Corretaje por colocaciones garantizadas por la Sociedad de Corretaje, de títulos valores emitidos por Empresas de Seguro, a saber:
- *Empresas de Seguro. Adquisición condicionada de títulos valores de deuda por colocaciones garantizadas (ingreso de títulos)*
  - *Empresas de Seguro. Adquisición condicionada de acciones por colocaciones garantizadas (ingreso de títulos)*
- aa) Cuentas contingentes de saldo deudor que representan compromisos de la Sociedad de Corretaje por colocaciones garantizadas por la Sociedad de Corretaje, de títulos valores emitidos por Otras Personas Jurídicas, a saber:
- *Otras Personas Jurídicas. Adquisición condicionada de títulos valores de deuda por colocaciones garantizadas (ingreso de títulos)*
  - *Otras Personas Jurídicas. Adquisición condicionada de acciones por colocaciones garantizadas (ingreso de títulos)*
- bb) El *valor en libros* de bienes muebles e inmuebles de uso, activos realizables, activos intangibles, cargos diferidos
- cc) Otros sustitutos directos de otorgamiento de créditos para cualquier emisor o cliente no considerados previamente en las categorías de ponderación de riesgo
- dd) Otras garantías financieras para cualquier emisor o cliente no considerados previamente en las categorías de ponderación de riesgo
- ee) Todos los demás activos y operaciones contingentes que representen riesgo de crédito directo o riesgo de contraparte, no especificados en las categorías anteriores.

Las categorías de ponderaciones de riesgo referentes a activos y operaciones contingentes de carácter financiero de la Sociedad de Corretaje, están resumidas en cuatro tablas resumen, a saber:

- **Tabla resumen de factores de ponderación de riesgo para emisiones de títulos valores de deuda de la República de Venezuela y otras Naciones según las naciones emisoras y su calificación de riesgo**
- **Tabla resumen de factores de ponderación de riesgo para Operaciones activas con riesgo de crédito directo y emisor según emisores y deudores**
- **Tabla resumen de factores de ponderación de riesgo para contratos contingentes y sus respectivas valoraciones en cuentas activas de balance según las contrapartes**
- **Tabla resumen de factores de ponderación de riesgo para garantías o sustitutos de riesgo de crédito directo o emisor según los emisores**

Los *factores de ponderación de riesgo* de las cuentas activas y contingentes no especificadas en las tablas siguientes se muestran en detalle en la **MATRIZ DE FACTORES DE PONDERACIÓN DE**



**RIESGO**, al final de este Capítulo. En este punto deseamos recalcar que la ponderación de activos se hace en base al valor en libros del activo, esta norma no tiene excepción.

Las tablas se muestran como siguen:

**Tabla resumen de factores de ponderación de riesgo para emisiones de títulos valores de deuda de la República de Venezuela y otras Naciones según las naciones emisoras y su calificación de riesgo**

-----Emisores -----

	República de Venezuela	Banco Central de Venezuela	Repúblicas Soberanas y sus respectivos Bancos Centrales con calificación de riesgo $\geq$ (mayor o igual) a la República de Venezuela	Repúblicas Soberanas y sus respectivos Bancos Centrales con calificación de riesgo $<$ (menor) a la República de Venezuela
Títulos valores de deuda	0 %	0 %	0 %	50 %





Tabla resumen de factores de ponderación de riesgo para Operaciones activas con riesgo de crédito directo y emisor según emisores y deudores

----- Emisores y deudores -----

	Bancos	Entidades de Ahorro y Préstamo	Sociedades de Corretaje	Empresas de Seguro	Relacionadas, filiales y afiliadas (1)	Accionistas (2)	Personas Naturales	Otras Personas Jurídicas	
Operaciones activas con riesgo de crédito directo y emisor	Financiamientos por reporto	20 %	20 %	20 %	50 %	100 %	100 %	50 %	50 %
	Préstamo o Financiamiento de margen	20 %	20 %	20 %	50 %	100 %	100 %	50 %	50 %
	Activos financieros indexados a títulos valores	20 %	20 %	20 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %
	Inversiones en depósitos a plazo y colocaciones bancarias	20 %	20 %	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Títulos valores de deuda objeto de oferta pública	20 %	20 %	20 %	100 %	100 %	100%	N/A	100 %
	Acciones objeto de oferta pública	20 %	20 %	20 %	100 %	100 %	100%	N/A	100 %

(1) Todas las operaciones activas con relacionadas, filiales o afiliadas son provisionados en un 100 % con excepción de aquellas operaciones activas realizadas con relacionadas, filiales o afiliadas que sean Bancos o Entidades de Ahorro y Préstamo, la cuales ponderan un 20%

(2) Todas las operaciones activas con accionistas son provisionados en un 100 % con excepción de aquellas operaciones activas con accionistas que sean Bancos o Entidades de Ahorro y Préstamo, las cuales ponderan 20%

N/A = No Aplica



Tabla resumen de factores de ponderación de riesgo para contratos contingentes según las  
contrapartes

----- Contrapartes -----

	República de Venezuela	Banco Central de Venezuela	Repúblicas Soberanas y sus respectivos Bancos Centrales	Bolsas de Valores y Cámaras de Compensación	Bancos y Entidades de Ahorro y Préstamo	Sociedades de Corretaje	Otras Personas Jurídicas	Personas Naturales
Contratos Spot	0 %	0 %	0 %	0 %	0.25 %	0.25 %	3 %	3 %
Contratos Forward < 365 (1)	0 %	0 %	0 %	N/A	1 %	1 %	5 %	5 %
Contratos Forward > 365 (2)	0 %	0 %	0 %	N/A	5 %	5 %	10 %	10 %
Contratos de Futuros (3)	N/A	N/A	N/A	0 %	N/A	N/A	N/A	N/A
Contratos spot de divisas implícitos	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %
Contratos forward de divisas implícitos < 365 (1)	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %
Contratos forward de divisas implícitos > 365 (2)	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %
Contratos spot de divisas directos que impliquen VEB	0 %	0 %	0 %	0 %	0.25 %	100 %	100%	100%
Contratos forward de divisas directos < 365 que impliquen VEB (1)	0 %	0 %	0 %	N/A	1 %	100 %	100%	100%
Contratos forward de divisas directos > 365 que impliquen VEB (2)	0 %	0 %	0 %	N/A	5 %	100 %	100%	100%
Contratos spot de divisas directos que <b>no</b> impliquen VEB	0 %	0 %	0 %	0 %	0.25 %	100 %	100 %	100 %
Contratos forward de divisas directos < 365 que <b>no</b> impliquen VEB (1)	0 %	0 %	0 %	N/A	1 %	100 %	100 %	100 %
Contratos forward de divisas directos > 365 que <b>no</b> impliquen VEB (2)	0 %	0 %	0 %	N/A	5 %	100 %	100 %	100 %

(1) contratos contingentes con un tenor al vencimiento (días pendientes o por transcurrir para su vencimiento) menor o igual a 365 días

(2) contratos contingentes con un tenor al vencimiento (días pendientes o por transcurrir para su vencimiento) mayor a 365 días

(3) Contemplan contratos de futuros con divisas, que incluyen contratos de futuros con la moneda nacional (VEB)

N/A = No Aplica



**Tabla de factores de ponderación de riesgo para valoraciones en cuentas activas de balance provenientes de valoraciones a mercado de contratos contingentes según las contrapartes**

		----- Contrapartes -----							
		República de Venezuela	Banco Central de Venezuela	Repúblicas Soberanas y sus respectivos Bancos Centrales	Bolsas de Valores y Cámaras de Compensación	Bancos y Entidades de Ahorro y Préstamo	Sociedades de Corretaje	Otras Personas Jurídicas	Personas Naturales
----- Valoración a mercado -----	Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos spot	0 %	0 %	0 %	0 %	20 %	20 %	100 %	100 %
	Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos Forward	0 %	0 %	0 %	0 %	20 %	20 %	100 %	100 %
	Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos de Futuros	N/A	N/A	N/A	0 %	N/A	N/A	N/A	N/A
	Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos spot	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %
	Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos forward	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %
	Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos de Futuros	N/A	N/A	N/A	0 %	N/A	N/A	N/A	N/A

N/A = No Aplica



**Tabla de factores de ponderación de riesgo para garantías o sustitutos de riesgo de crédito directo o emisor según los emisores**

-----Emisores -----

	República de Venezuela	Banco Central de Venezuela	Repúblicas Soberanas y sus respectivos Bancos Centrales con calificación de riesgo $\geq$ (mayor o igual) a la República de Venezuela	Repúblicas Soberanas y sus respectivos Bancos Centrales con calificación de riesgo $<$ (menor) a la República de Venezuela	Bancos y Entidades de Ahorro y Préstamo	Sociedades de Corretaje	Empresas de Seguro	Otras Personas Jurídicas
Garantías(1)	0 %	0 %	0 %	50 %	20 %	20 %	100 %	100 %

(1) Para las cuentas contingentes de saldo deudor que representan compromisos de la Sociedad de Corretaje por colocaciones garantizadas por la Sociedad de Corretaje, de títulos valores emitidos por Bancos, Entidades de Ahorro y Préstamo, Sociedades de Corretaje, Empresas de Seguro y Otras Personas Jurídicas, a saber genéricamente:

- *Adquisición condicionada de títulos valores de deuda por colocaciones garantizadas (ingreso de títulos), y*
- *Adquisición condicionada de acciones por colocaciones garantizadas (ingreso de títulos),*

los *Factores de Ponderación de Riesgo*, en este caso particular y único en el Mercado de Capitales, reflejan el nivel de riesgo de crédito del activo que potencialmente puede ser adquirido por parte de la Sociedad de Corretaje, de no tener éxito la colocación de la emisión de títulos valores en el mercado; por lo tanto, el *factor de ponderación de riesgo* para este caso, refleja directamente el nivel riesgo del activo o título valor objeto de la colocación garantizada.



## CALCULO DEL INDICE DE CAPITAL DE RIESGO DE PATRIMONIO Y GARANTÍAS DE RIESGO PRIMARIO (NIVEL 1)

Para realizar el cálculo del *Índice de Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1)* se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1)} = \frac{\text{Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1)}}{\sum A_i \times \text{FPR}_{A_i} + \sum C_i \times \text{FPR}_{C_i}}$$

Donde:

**A<sub>i</sub>** : corresponde a los saldos de las cuentas de activos (*valor en libros*) de la Sociedad de Corretaje

**FPR<sub>A<sub>i</sub></sub>** : es el *Factor de Ponderación de Riesgo* correspondiente de la categoría de activo que se está ponderando

**C<sub>i</sub>** : corresponde a los saldos de las cuentas contingentes de la Sociedad de Corretaje

**FPR<sub>C<sub>i</sub></sub>** : es el *Factor de Ponderación de Riesgo* correspondiente a la categoría de cuenta contingente que se está ponderando

$$\sum A_i \times \text{FPR}_{A_i} + \sum C_i \times \text{FPR}_{C_i} = \text{Monto total de Activos y Operaciones Contingentes Ponderados}$$

El *Índice de Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1)* es de naturaleza similar al *Índice de Patrimonio y Garantías de Riesgo*, por lo tanto, para calcular el *Índice de Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1)* se sigue una metodología idéntica a la del **CALCULO DEL INDICE DE PATRIMONIO Y GARANTÍAS DE RIESGO**, en lo tocante a:

- Cálculo del *Patrimonio Contable*
- Cálculo del *Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1)*
- Cálculo del *Monto total de Activos y Operaciones Contingentes Ponderados*

**Nota:** aplican para el cálculo del *Índice de Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1)* en forma idéntica los mismos *factores de ponderación de riesgo* utilizados para el **CALCULO DEL INDICE DE PATRIMONIO Y GARANTÍAS DE RIESGO**.

## CALCULO DEL PATRIMONIO LIQUIDO

El patrimonio líquido prescribe el estándar mínimo de liquidez para una Sociedad de Corretaje dentro de los rangos Patrimoniales, *Actividades Globales de Corretaje y por Cuenta Propia* y *Actividades Universales de Corretaje y por Cuenta Propia*.

El propósito del patrimonio líquido de una Sociedad de Corretaje dentro de los rangos Patrimoniales *Actividades Globales de Corretaje y por Cuenta Propia* y *Actividades Universales de Corretaje y por Cuenta Propia*, es asegurar que las Sociedades de Corretaje clasificadas en los Rangos antes mencionados, mantengan suficientes activos líquidos para prontamente hacer frente a los pasivos de estas Sociedades de Corretaje con sus clientes, particularmente en eventos de atraso o quiebra de la Sociedad de Corretaje en cuestión.



Adicionalmente, el patrimonio líquido representa un colchón de activos líquidos en exceso de los pasivos incurrido por la Sociedad de Corretaje para cubrir riesgo potenciales de precio, liquidez y crédito

Para realizar el cálculo del *Patrimonio líquido* se utiliza la siguiente formula

$$\begin{array}{r} \text{Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1)} \\ - \text{ (menos) } \text{Activos ilíquidos} \\ \hline = \text{Patrimonio Líquido} \end{array}$$

Donde:

**Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1):** de acuerdo a definiciones.

**Activos ilíquidos:** su valor o monto se toma de la **matriz de cálculo de los Activos ilíquidos**

**Tabla de cuentas y matriz de cálculo de los Activos ilíquidos:**

No	Cuenta	Saldo Subpartida	Saldo Cuenta
12184	<i>Acciones (Puestos) en Bolsas de Valores del país</i>		XXX
12185	<i>Acciones (Puestos) en Bolsas de Valores del exterior</i>		XXX
17100	<i>Terrenos</i>	XXX	
17200	<i>Edificaciones e instalaciones</i>	XXX	
17300	<i>Mobiliario y equipos</i>	XXX	
17400	<i>Equipos de transporte</i>	XXX	
17500	<i>Bienes adquiridos en arrendamiento financiero</i>	XXX	
17600	<i>Obras en ejecución</i>	XXX	
17700	<i>Otros bienes</i>	XXX	
18101	<i>Gastos de organización e instalaciones</i>		XXX
18102	<i>Mejoras a propiedades tomadas en alquiler</i>		XXX
18103	<i>Software</i>		XXX
18106	<i>Otros gastos diferidos</i>		XXX
	<i>Monto total de Activos ilíquidos</i>	Total	Total

Monto total de Activos ilíquidos = Total saldo subpartida + total saldo cuenta



## LÍMITES O VALORES MÍNIMOS DE LOS INDICES REQUERIDOS POR RANGO PATRIMONIAL

La Comisión Nacional de Valores ha establecido para cada Rango Patrimonial, valores mínimos y límites de los siguientes índices y posiciones:

- Índice de Adecuación de Operaciones Activas
- Índice de Adecuación de Operaciones Pasivas
- Índice de Adecuación de Operaciones Contingentes
- Índice de Patrimonio y Garantías de Riesgo
- Índice de Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1)
- Límite de la Posición Global de Neta en Divisas

A continuación los valores mínimo y límites de índices por *Rango Patrimonial* en la **Tabla de límites o valores mínimos de los índices requeridos por rango patrimonial**



**Tabla de límites o valores mínimos de los índices requeridos por rango patrimonial**

Cifras expresadas en millones de bolívares (MM)

	Capital Social Mínimo del Rango Patrimonial de acuerdo al artículo 78 de la Ley de Mercado de Capitales	Patrimonio y garantías de riesgo primario (nivel 1) Valor Mínimo del Rango Patrimonial (inclusive)	Patrimonio y garantías de riesgo primario (nivel 1) Valor Máximo del Rango Patrimonial (exclusive)	Patrimonio Líquido	Índice de Adecuación de Operaciones Activas (3)	Índice de Adecuación de Operaciones Pasivas (3)	Índice de Adecuación de Operaciones Contingentes (3)	Índice de Patrimonio y Garantías de Riesgo	Índice de Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1)	Límite de Posición Global Neta en Divisas (2)	
----- Rangos Patrimoniales -----	<b>λ</b> <i>Actividades de Intermediación y Corretaje en Sentido Estricto y por Cuenta Propia Limitada</i>	Bs. 200 MM	Bs. 200 MM	Bs. 500 MM	No aplica	μ 1	μ 1	μ 1	50%	50%	15%
	<b>σ</b> <i>Actividades de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia Ampliada.</i>	Bs. 500 MM	Bs. 500 MM	Bs. 1.500 MM	No aplica	μ 1	μ 1	μ 1	25%	25%	15%
	<b>v</b> <i>Actividades Globales de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia</i>	Bs. 500 MM	Bs. 1.500 MM	Bs. 3.000 MM	Bs. 1.000 MM	μ 1	μ 1	μ 1	16.5% (4)	11% (4)	15%
	<b>υ</b> <i>Actividades Universales de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia</i>	Bs. 500 MM	Bs. 3.000 MM (1)	ilimitado	Bs. 1.500 MM	μ 1	μ 1	μ 1	15.5% (4)	10.33% (4)	15%

(1) La Norma de Papeles Comerciales exige un mínimo de Patrimonio de Riesgo Primario (Nivel 1) de Bs. 3.000.000.000 excluyendo las garantías. Por lo tanto la Norma de Papeles Comerciales exige un Patrimonio de Riesgo Primario (Nivel 1) mínimo de Bs. 3.000.000.000, este monto excluye cualquier garantía.

(2) El límite de la *posición global neta en divisas* es igual al quince por ciento (15%) del *patrimonio y garantías de riesgo primario (Nivel 1)*. La matriz de cálculo de la *posición global neta en divisas*, se especifica en la Sección 3.0910 Operaciones y contratos con divisas

(3) Cuando el denominador es cero (0), el valor del índice se asume igual a uno (1)





- (4) Valor máximos del Índice de Patrimonio y Garantías de Riesgo y del Índice de Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1), Ver tabla de tiempos de adecuación.





**Tabla de tiempos de adecuación para el Rango Patrimonial *Actividades Globales de Corretaje y por Cuenta Propia***

		Indice de Patrimonio y Garantías de Riesgo	Indice de Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1),
Fecha de entrada en vigencia	DD/MM/2000	12,50%	8,33%
	DD/MM/2001	14,50%	9,67%
	DD/MM/2002	16,50%	11,00%

**Tabla de tiempos de adecuación para el Rango Patrimonial *Actividades Universales de Corretaje y por Cuenta Propia***

		Indice de Patrimonio y Garantías de Riesgo	Indice de Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1),
Fecha de entrada en vigencia	DD/MM/2000	11,50%	7,67%
	DD/MM/2001	13,50%	9,00%
	DD/MM/2002	15,50%	10,33%

**Donde:**

**DD/MM:** corresponde al día (DD) y al mes (MM) de entrada en vigencia en el año 2.000 de los índices descritos anteriormente.

**DESCRIPCIÓN DE PROTOTIPOS DE SOCIEDADES DE CORRETAJE QUE CADA RANGO PATRIMONIAL REPRESENTA**

La Comisión Nacional de Valores definió cuatro prototipos de Sociedades de Corretaje de acuerdo a sus actividades y al nivel de riesgo que estas actividades implican y las enmarco en cuatro *Rangos Patrimoniales* que indican el nivel de capitalización y *garantías* requeridas para afrontar los riesgos inherentes a dichas actividades. A continuación se presenta una descripción detallada de cada uno de los prototipos de Sociedades de Corretaje desde el punto de vista del encuadre de actividades a la luz de las potestades, limitaciones, valores mínimo de índices y límites de posiciones asignadas para cada prototipo.

**λ *Actividades de Intermediación y Corretaje en Sentido Estricto y por Cuenta Propia Limitada***

Las Sociedades de Corretaje, enmarcadas dentro del prototipo *Actividades de Intermediación y Corretaje en Sentido Estricto y por Cuenta Propia Limitada*, han sido pensadas para realizar una labor en el mercado de intensa intermediación con clientes y una limitada posición por cuenta propia, en línea con el más bajo nivel de capitalización requerido por la Ley de Mercado de Capitales (Artículo 78) y garantías.

*La tipología de pasivos permitida a las Sociedades de Corretaje esta representada por los pasivos de naturaleza financiera y bursátil directos o estructurados con títulos valores, incurridos por la Sociedad de Corretaje para financiar sus limitadas actividades por cuenta propia, que representan riesgo de crédito directo para sus acreedores.*



En línea con el párrafo anterior, los acreedores permitidos al Rango Patrimonial *Actividades de Intermediación y Corretaje en Sentido Estricto y por Cuenta Propia Limitada* son aquellos que presentan capacidad de análisis para evaluar el riesgo de crédito de la Sociedad de Corretaje deudora (prestataria), estos son, Bancos, Entidades de Ahorro y Préstamo y Sociedades de Corretaje, además de Accionistas y Relacionadas, filiales y afiliadas.

La tipología de activos permitida a las Sociedades de Corretaje esta representada por activos creados por la Sociedad de Corretaje por la vía de erogaciones o desembolso de dinero o de títulos y que revisten grados de riesgo de crédito directo a pesar de estar estructurados con títulos valores, o de ser emitidos por la Banca.

Los activos permitidos al Rango Patrimonial *Actividades de Intermediación y Corretaje en Sentido Estricto y por Cuenta Propia Limitada* están representados por los activos relacionados a emisores o deudores que representen un riesgo de crédito revisado y esto se traduce que los receptores de crédito deben ser del mercado profesional, esto es, Bancos, Entidades de Ahorro y Préstamo y Sociedades de Corretaje.

Los activos permitidos al Rango Patrimonial *Actividades de Intermediación y Corretaje en Sentido Estricto y por Cuenta Propia Limitada* también fueron pensados en términos de riesgo de contraparte, la complejidad y controles operativos del producto activo y el volumen de actividad que ellos suponen, al restringir las operaciones activas del Rango Patrimonial a productos con menor grado de riesgo de crédito directo y a contrapartes profesionales, se optimiza el control bilateral de las operaciones, al estar las contrapartes institucionales en posición de controlar profesionalmente su posición deudora con la Sociedad de Corretaje.

En línea con el párrafo anterior, el Rango Patrimonial *Actividades de Intermediación y Corretaje en Sentido Estricto y por Cuenta Propia Limitada* no permite:

- los Activos financieros indexados a títulos valores con ningún emisor o deudor, por ser una actividad con gran exposición de riesgo de crédito directo, y
- los Préstamos o Financiamiento de margen con ningún emisor o deudor.

El producto Préstamo o Financiamiento de margen, si bien sustituye el riesgo de crédito directo a través del riesgo de crédito emisor, por el riesgo de precio, supone un mayor nivel de control instalado, dada la complejidad del producto.

Las Sociedades de Corretaje del Rango Patrimonial *Actividades de Intermediación y Corretaje en Sentido Estricto y por Cuenta Propia Limitada*, carecen, o al menos no les son requeridos, los niveles de control de gerencia de riesgo y operativos adecuados para controlar el producto Préstamos o Financiamiento de margen. Esto es, dado el bajo nivel de capitalización y garantías exigido a este Rango Patrimonial (nivel mínimo de capitalización (Bs. 200.000.000) requerido por la Ley de Mercado de Capitales (Artículo 78), nivel de capitalización y garantías que no se corresponde con la inversión necesaria que habría que hacer para mantener un sistema adecuado de gerencia de riesgo, control de riesgo de precios y control operativo, requerido para el adecuado control de los riesgos implícitos en el producto Préstamos o Financiamiento de margen.

La Tipología de contratos contingentes permitida a las Sociedades de Corretaje esta representada por los contratos contingentes a plazo de la Sociedad de Corretaje que implican contratos de futuros, forwards y derivados. Estos contratos contingentes representan un riesgo de contraparte recíproco para la Sociedad de Corretaje y el mercado, esto es, los contratos contingentes implican, tanto el riesgo de contraparte que la Sociedad de Corretaje representa para la contraparte, como el riesgo de contraparte que la contraparte representa para la Sociedad de Corretaje.



Los contratos contingentes permitidos al Rango Patrimonial *Actividades de Intermediación y Corretaje en Sentido Estricto y por Cuenta Propia Limitada* son aquellos que no implican riesgo de contraparte para la Sociedad de Corretaje y están representados por:

- contratos de futuros (contratos contingentes) negociados con Bolsas o Centros de Contratación Colectiva nacionales y extranjeras, y
- contratos forward (contratos contingentes) con la República de Venezuela, el Banco Central de Venezuela, Repúblicas Soberanas y sus respectivos Bancos Centrales, Bancos, Entidades de Ahorro y Préstamo y Sociedades de Corretaje,

Los contratos de futuros (contratos contingentes) negociados en Bolsas o Centros de Contratación Colectiva, nacionales o extranjeras no representan un riesgo de contraparte para la Sociedad de Corretaje. La Sociedad de Corretaje tampoco representa un riesgo de contraparte para las Bolsas y Centros de Contratación Colectiva nacionales y extranjeras, puesto que la Sociedad de Corretaje debe mantener garantías de margen.

Los contratos forward con la República de Venezuela, el Banco Central de Venezuela, Repúblicas Soberanas y sus respectivos Bancos Centrales, Bancos, Entidades de Ahorro y Préstamo y Sociedades de Corretaje no representan riesgo de contraparte para la Sociedad de Corretaje contratante, dada la calidad crediticia y el carácter profesional de las contrapartes.

El *Índice de Patrimonio y Garantías de Riesgo* y el *Índice de Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1)* son usados para darle “tamaño” de una manera dinámica a la exposición al riesgo de crédito de una Sociedad de Corretaje, determinando por lo tanto el tamaño del balance de una Sociedad de Corretaje. En este sentido, los valores mínimos de los índices *de Patrimonio y Garantías de Riesgo y de Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1)* para el Rango Patrimonial *Actividades de Intermediación y Corretaje en Sentido Estricto y por Cuenta Propia Limitada* fueron determinados en 50%. Estos valores mínimos de los índices se traducen en que la Sociedades de Corretaje enmarcadas en el Rango Patrimonial *Actividades de Intermediación y Corretaje en Sentido Estricto y por Cuenta Propia Limitada*, tienen una capacidad de tomar posiciones en activos con un *Factor de Ponderación de Riesgo* del 100% muy ajustada en volumen a los recursos provenientes de su propio patrimonio.

El hecho de que los valores mínimos de los Índices de Patrimonio y Garantías de Riesgo y de Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1) sean idénticos, implica que las cuentas de quasi capital no inciden de manera alguna en la capacidad de tomar riesgo de crédito incremental de la Sociedad de Corretaje

#### ○ *Actividades de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia Ampliada.*

Las Sociedades de Corretaje, enmarcadas dentro del prototipo *Actividades de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia Ampliada*, han sido pensadas para realizar una labor en el mercado de intensa intermediación y corretaje con clientes y una ampliada posición por cuenta propia, en línea con el segundo nivel mínimo de capitalización (Bs. 500.000.000) requerido por la Ley de Mercado de Capitales (Artículo 78) y garantías.

*La tipología de pasivos* permitida a las Sociedades de Corretaje esta representada por los pasivos de naturaleza financiera y bursátil directos o estructurados con títulos valores, incurridos por la Sociedad de Corretaje para financiar sus ampliadas actividades por cuenta propia, que representan riesgo de crédito



directo para sus acreedores.

En línea con el párrafo anterior, los acreedores permitidos al Rango Patrimonial *Actividades de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia Ampliada* son aquellos que presentan capacidad de análisis para evaluar el riesgo de crédito de la Sociedad de Corretaje deudora (prestataria), estos son, Bancos, Entidades de Ahorro y Préstamo y Sociedades de Corretaje, además de Accionistas y Relacionadas, filiales y afiliadas.

*La tipología de activos* permitida a las Sociedades de Corretaje esta representada por activos creados por la Sociedad de Corretaje por la vía de erogaciones o desembolso de dinero o de títulos y que revisten grados de riesgo de crédito directo a pesar de estar estructurados con títulos valores, o de ser emitidos por la Banca.

Los activos permitidos al Rango Patrimonial *Actividades de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia Ampliada* están representados por los activos relacionados a emisores o deudores que representen un riesgo de crédito revisado y esto se traduce que los receptores de crédito deben ser del mercado profesional, esto es, Bancos, Entidades de Ahorro y Préstamo y Sociedades de Corretaje.

Los activos permitidos al Rango Patrimonial *Actividades de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia Ampliada* también fueron pensados en términos de riesgo de contraparte, la complejidad y controles operativos del producto activo y el volumen de actividad que ellos suponen, al restringir las operaciones activas del Rango Patrimonial a productos con menor grado de riesgo de crédito directo y a contrapartes profesionales, se optimiza el control bilateral de las operaciones, al estar las contrapartes institucionales en posición de controlar profesionalmente su posición deudora con la Sociedad de Corretaje.

Al igual que el Rango Patrimonial *Actividades de Intermediación y Corretaje en Sentido Estricto y por Cuenta Propia Limitada*, el Rango Patrimonial *Actividades de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia Ampliada*, no permite los Préstamos o Financiamiento de margen con ningún emisor o deudor.

El producto Préstamo o Financiamiento de margen, si bien sustituye el riesgo de crédito directo a través del riesgo de crédito emisor, por el riesgo de precio, supone un mayor nivel de control instalado, dada la complejidad del producto.

Las Sociedades de Corretaje del Rango Patrimonial *Actividades de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia Ampliada*, carecen, o al menos no les son requeridos, los niveles de control de gerencia de riesgo y operativos adecuados para controlar el producto Préstamos o Financiamiento de margen. Esto es, dado el bajo nivel de capitalización y garantías exigido a este Rango Patrimonial (segundo nivel mínimo de capitalización (Bs. 500.000.000) requerido por la Ley de Mercado de Capitales (Artículo 78) y garantías), nivel de capitalización y garantías que no se corresponde con la inversión necesaria que habría que hacer para mantener un sistema adecuado de gerencia de riesgo, control de riesgo de precios y control operativo, requerido para el adecuado control de los riesgos implícitos en el producto Préstamos o Financiamiento de margen.

Diferente del Rango Patrimonial *Actividades de Intermediación y Corretaje en Sentido Estricto y por Cuenta Propia Limitada*, el Rango Patrimonial *Actividades de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia Ampliada*, si permite los Activos financieros indexados a títulos valores, aunque restringidos al mercado profesional, esto es, Bancos, Entidades de Ahorro y Préstamo y Sociedades de Corretaje. Un mayor nivel de patrimonio y garantías requerido al Rango Patrimonial *Actividades de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia Ampliada* permite sustentar una actividad con mayor exposición de riesgo de crédito directo. Adicionalmente, el Producto Activos financieros indexados a títulos valores, si



bien tiene un alto nivel de riesgo de crédito directo, es mucho más sencillo de controlar que el producto Préstamo o Financiamiento de margen.

El Rango Patrimonial *Actividades de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia Ampliada* supone un mayor nivel de control instalado para manejar productos más complejos.

*La Tipología de contratos contingentes* permitida a las Sociedades de Corretaje esta representada por los contratos contingentes a plazo de la Sociedad de Corretaje que implican contratos de futuros, forwards y derivados. Estos contratos contingentes representan un riesgo de contraparte recíproco para la Sociedad de Corretaje y el mercado, esto es, los contratos contingentes implican, tanto el riesgo de contraparte que la Sociedad de Corretaje representa para la contraparte, como el riesgo de contraparte que la contraparte representa para la Sociedad de Corretaje.

Los contratos contingentes permitidos al Rango Patrimonial *Actividades de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia Ampliada* son aquellos que no implican riesgo de contraparte para la Sociedad de Corretaje y están representados por:

- contratos de futuros (contratos contingentes) negociados con Bolsas o Centros de Contratación Colectiva nacionales y extranjeras, y
- contratos forward (contratos contingentes) con la República de Venezuela, el Banco Central de Venezuela, Repúblicas Soberanas y sus respectivos Bancos Centrales, Bancos, Entidades de Ahorro y Préstamo y Sociedades de Corretaje.

Los contratos de futuros (contratos contingentes) negociados en Bolsas o Centros de Contratación Colectiva, nacionales o extranjeras no representan un riesgo de contraparte para la Sociedad de Corretaje. La Sociedad de Corretaje tampoco representa un riesgo de contraparte para las Bolsas y Centros de Contratación Colectiva nacionales y extranjeras, puesto que la Sociedad de Corretaje debe mantener garantías de margen.

Los contratos forward con la República de Venezuela, el Banco Central de Venezuela, Repúblicas Soberanas y sus respectivos Bancos Centrales, Bancos, Entidades de Ahorro y Préstamo y Sociedades de Corretaje no representan riesgo de contraparte para la Sociedad de Corretaje contratante, dada la calidad crediticia y el carácter profesional de las contrapartes.

El *Índice de Patrimonio y Garantías de Riesgo* y el *Índice de Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1)* son usados para darle “tamaño” de una manera dinámica a la exposición al riesgo de crédito de una Sociedad de Corretaje, determinando por lo tanto el tamaño del balance de una Sociedad de Corretaje. En este sentido, los valores mínimos de los índices *de Patrimonio y Garantías de Riesgo y de Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1)* para el Rango Patrimonial *Actividades de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia Ampliada* fueron determinados en 25%.

El valor mínimo de 25% para los índices se traduce en que la Sociedad de Corretaje enmarcada en el Rango Patrimonial *Actividades de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia Ampliada*, tienen una capacidad de tomar posiciones en activos con un *Factor de Ponderación de Riesgo* del 100%, mayor que el Rango Patrimonial *Actividades de Intermediación y Corretaje en Sentido Estricto y por Cuenta Propia Limitada*, si bien esta capacidad está bastante ajustada en volumen a los recursos provenientes del patrimonio de la Sociedad de Corretaje.

El hecho de que los valores mínimos de los Índices de Patrimonio y Garantías de Riesgo y de Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1) sean idénticos, implica que las cuentas de quasi



capital no inciden de manera alguna en la capacidad de tomar riesgo de crédito incremental de la Sociedad de Corretaje.

#### ✓ *Actividades Globales de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia*

Las Sociedades de Corretaje, enmarcadas dentro del prototipo *Actividades Globales de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia*, han sido pensadas para realizar una labor global en el mercado de intermediación y corretaje con clientes sustentada con operaciones en el balance de la Sociedad de Corretaje (activos y pasivos), que le permiten crear activos con clientes y financiarse adicionalmente con clientes distintos al mercado profesional. Estas operaciones están orientadas a ampliar la actividad de mercado de capitales con segmentos distintos al mercado profesional, con operaciones activas tales como:

- ..Financiamientos por reporto, y
- ..Financiamiento o préstamo de margen,

y operaciones pasivas tales como:

- ..Obligaciones por operaciones por reporto, y
- ..Pasivos financieros indexados a títulos valores

Esta capacidad global de tomar posiciones en el balance, se traduce en que el Rango Patrimonial *Actividades Globales de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia* presente un mayor nivel de requerimiento de *Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1)* que el nivel mínimo de capitalización (Bs. 500.000.000) requerido por la Ley de Mercado de Capitales (Artículo 78) para desarrollar estas actividades.

*La tipología de pasivos* permitida a las Sociedades de Corretaje esta representada por los pasivos de naturaleza financiera y bursátil directos o estructurados con títulos valores, incurridos por la Sociedad de Corretaje para financiar sus globales actividades por cuenta propia, que representan riesgo de crédito directo para sus acreedores.

En línea con el párrafo anterior, los acreedores permitidos al Rango Patrimonial *Actividades Globales de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia*, dado el mayor requerimiento de Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1 ) que se hace a este Rango Patrimonial, incluyen, además de aquellos que presentan capacidad de análisis para evaluar el riesgo de crédito de la Sociedad de Corretaje deudora (prestataria), a saber, Bancos, Entidades de Ahorro y Préstamo y Sociedades de Corretaje, además de Accionistas y Relacionadas, filiales y afiliadas; segmentos de acreedores tales como otras personas jurídicas y personas naturales.

*La tipología de activos* permitida a las Sociedades de Corretaje esta representada por activos creados por la Sociedad de Corretaje por la vía de erogaciones o desembolso de dinero o de títulos y que revisten grados de riesgo de crédito directo a pesar de estar estructurados con títulos valores, o de ser emitidos por la Banca.

Los activos permitidos al Rango Patrimonial *Actividades Globales de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia*, dado el mayor requerimiento de Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1 ) que se exige a este Rango Patrimonial, están representados:

- aquellos activos relacionados a emisores o deudores que representen un riesgo de crédito revisado y





esto se traduce en que los receptores de crédito deben ser del mercado profesional, esto es, Bancos, Entidades de Ahorro y Préstamo y Sociedades de Corretaje;

- activos relacionados con clientes no profesionales, tales como otras personas jurídicas y las personas naturales.

Los activos permitidos al Rango Patrimonial *Actividades Globales de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia* también fueron pensados en términos de riesgo de contraparte, la complejidad y controles operativos del producto activo y el volumen de actividad que ellos suponen. En este sentido, dado el mayor requerimiento de Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1) que se hace a este Rango Patrimonial, la Sociedad de Corretaje debe poseer una estructura de control de riesgo y operaciones, que permita a la Sociedad de Corretaje controlar adecuadamente las operaciones activas contempladas en este Rango Patrimonial, en particular: Financiamiento por reporto y Financiamiento o préstamo de margen a personas naturales y otras personas jurídicas.

Al igual que el Rango Patrimonial *Actividades de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia Ampliada*, el Rango Patrimonial *Actividades Globales de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia*, también permite los Activos financieros indexados a títulos valores, aunque restringidos al mercado profesional, esto es, Bancos, Entidades de Ahorro y Préstamo y Sociedades de Corretaje. Un mayor nivel de patrimonio y garantías requerido al Rango Patrimonial *Actividades Globales de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia* permite sustentar una actividad con mayor exposición de riesgo de crédito directo.

El Rango Patrimonial *Actividades Globales de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia* supone un nivel óptimo de control instalado para manejar productos más complejos, en este sentido, en este Rango Patrimonial, se permiten el préstamo o financiamiento de margen con todos los tipos de emisores o deudores.

*La Tipología de contratos contingentes* permitida a las Sociedades de Corretaje esta representada por los contratos contingentes a plazo de la Sociedad de Corretaje que implican contratos de futuros, forwards y derivativos. Estos contratos contingentes representan un riesgo de contraparte recíproco para la Sociedad de Corretaje y el mercado, esto es, los contratos contingentes implican, tanto el riesgo de contraparte que la Sociedad de Corretaje representa para la contraparte, como el riesgo de contraparte que la contraparte representa para la Sociedad de Corretaje.

Los contratos contingentes permitidos al Rango Patrimonial *Actividades Globales de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia* dado su nivel de Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1), son:

- los contratos contingentes que no implican riesgo de contraparte para la Sociedad de Corretaje por estar negociados con contrapartes profesionales tales como la República de Venezuela, el Banco Central de Venezuela, Bancos, Entidades de Ahorro y Préstamo, etc., y
- los contratos contingentes que implican riesgo de contraparte para la Sociedad de Corretaje por estar negociados con contrapartes no profesionales tales como: personas naturales y otras personas jurídicas.

El *Índice de Patrimonio y Garantías de Riesgo* y el *Índice de Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1)* son usados para darle “tamaño” de una manera dinámica a la exposición al riesgo de crédito de una Sociedad de Corretaje, determinando por lo tanto el tamaño del balance de una Sociedad de Corretaje. En este sentido, los valores mínimos de los índices *de Patrimonio y Garantías de Riesgo y de Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1)* para el Rango Patrimonial *Actividades Globales de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia* fueron determinados en 16.50% y 11.00%



respectivamente.

El valor mínimo de 16.50% para el *Índice de Patrimonio y Garantías de Riesgo* se traduce en que la Sociedad de Corretaje enmarcada en el Rango Patrimonial *Actividades Globales de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia*, tienen una amplia capacidad de tomar posiciones en activos con un *Factor de Ponderación de Riesgo* del 100%. Estos activos se generan, por la adquisición de títulos valores y por la vía del otorgamiento de financiamiento por reporto y financiamiento o préstamo de margen a clientes tales como personas naturales y otras personas jurídicas.

El hecho de que los valores mínimos de los Índices de Patrimonio y Garantías de Riesgo y de Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1) no sean idénticos, implica que a partir de este Rango Patrimonial, las cuentas de quasi capital inciden directamente en la capacidad de tomar riesgo de crédito incremental de la Sociedad de Corretaje.

#### U *Actividades Universales de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia*

Las Sociedades de Corretaje, enmarcadas dentro del prototipo *Actividades Universales de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia*, han sido pensadas para realizar una labor universal en el mercado de intermediación y corretaje con clientes sustentada con operaciones en el balance de la Sociedad de Corretaje (activos y pasivos), que le permiten, crear activos con clientes y financiarse adicionalmente con clientes distintos al mercado profesional. Estas operaciones están orientadas a ampliar la actividad de mercado de capitales con segmentos distintos al mercado profesional, con operaciones activas tales como:

- ..Financiamientos por reporto, y
- ..Activos financieros indexados a títulos valores
- ..Financiamiento o préstamo de margen,

y operaciones pasivas tales como:

- ..Obligaciones por operaciones por reporto, y
- ..Pasivos financieros indexados a títulos valores
- ..Emisiones de títulos valores de deuda objeto de oferta pública

Esta capacidad universal de tomar posiciones en el balance, se traduce en que el Rango Patrimonial *Actividades Universales de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia* presente un nivel de requerimiento de *Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1)* suficientemente alto para sustentar las antes mencionadas operaciones de balance, así como estar en la posibilidad de:

- ..Operar o manejar fondos de liquidez de valores en calidad de especialista (Artículo 79, numeral 3 de la Ley de Mercado de Capitales)
- ..Actuar por cuenta propia en forma de especialista o como sustentadores o estabilizadores en el mercado secundario. (Artículo 79, numeral 4 de la Ley de Mercado de Capitales)

La *tipología de pasivos* permitida a las Sociedades de Corretaje esta representada por los pasivos de naturaleza financiera y bursátil directos o estructurados con títulos valores, incurridos por la Sociedad de Corretaje para financiar sus universales actividades por cuenta propia, que representan riesgo de crédito directo para sus acreedores.



En línea con el párrafo anterior, los acreedores permitidos al Rango Patrimonial *Actividades Universales de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia*, dado el alto requerimiento de *Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1)* que se hace a este Rango Patrimonial, incluyen:

- aquellos que presentan capacidad de análisis para evaluar el riesgo de crédito de la Sociedad de Corretaje deudora (prestataria), a saber, Bancos, Entidades de Ahorro y Préstamo y Sociedades de Corretaje,
- Accionistas y Relacionadas, filiales y afiliadas;
- segmentos de acreedores tales como otras personas jurídicas y personas naturales.

El Rango Patrimonial *Actividades Universales de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia*, puede financiar sus actividades a través de la emisión de valores conforme a la Ley de Mercado de Capitales. La emisión de valores objeto de oferta pública de la Sociedad de Corretaje, son el complemento de financiamiento adecuado para las actividades de especialistas, sustentadores y estabilizadores del mercado secundario.

La tipología de activos permitida a las Sociedades de Corretaje esta representada por activos creados por la Sociedad de Corretaje por la vía de erogaciones o desembolso de dinero o de títulos y que revisten grados de riesgo de crédito directo a pesar de estar estructurados con títulos valores, o de ser emitidos por la Banca.

Los activos permitidos al Rango Patrimonial *Actividades Universales de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia*, dado el mayor requerimiento de Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1) que se hace a este Rango Patrimonial, están representados:

- aquellos activos relacionados a emisores o deudores que representen un riesgo de crédito revisado y esto se traduce en que los receptores de crédito deben ser del mercado profesional, esto es, Bancos, Entidades de Ahorro y Préstamo y Sociedades de Corretaje;
- activos relacionados con clientes no profesionales, tales como otras personas jurídicas y las personas naturales.

Los activos permitidos al Rango Patrimonial *Actividades Universales de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia* también fueron pensados en términos de riesgo de contraparte, la complejidad y controles operativos del producto activo y el volumen de actividad que ellos suponen. En este sentido, dado el mayor requerimiento de Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1) que se hace a este Rango Patrimonial, la Sociedad de Corretaje debe poseer una estructura de control de riesgo y operaciones, que permita a la Sociedad de Corretaje controlar adecuadamente las operaciones activas contempladas en este Rango Patrimonial, en particular: Activos financieros indexados a títulos valores, Financiamiento por reporto y Financiamiento o préstamo de margen a personas naturales y otras personas jurídicas.

Al igual que el Rango Patrimonial *Actividades Globales de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia*, el Rango Patrimonial *Actividades Universales de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia*, también permite los Activos financieros indexados a títulos valores al mercado profesional, esto es, Bancos, Entidades de Ahorro y Préstamo y Sociedades de Corretaje, pero a diferencia del Rango Patrimonial *Actividades Globales de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia*, el Rango Patrimonial *Actividades Universales de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia* si permite los Activos financieros indexados a títulos valores con el mercado no profesional, esto es, personas naturales y otras personas jurídicas.

Esto es posible por el mayor nivel de patrimonio y garantías requerido al Rango Patrimonial



*Actividades Universales de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia*, que le permite sustentar una actividad con el mercado no profesional, que implica una alta exposición de riesgo de crédito directo.

El Rango Patrimonial *Actividades Universales de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia* supone la existencia de una función o gerencia de control de riesgo y un nivel óptimo de contraloría financiera y control operativo instalado para manejar productos más complejos, en este sentido, en este Rango Patrimonial, se permiten el préstamo o financiamiento de margen con todos los tipos de emisores o deudores.

*La Tipología de contratos contingentes* permitida a las Sociedades de Corretaje esta representada por los contratos contingentes a plazo de la Sociedad de Corretaje que implican contratos de futuros, forwards y derivados. Estos contratos contingentes representan un riesgo de contraparte recíproco para la Sociedad de Corretaje y el mercado, esto es, los contratos contingentes implican, tanto el riesgo de contraparte que la Sociedad de Corretaje representa para la contraparte, como el riesgo de contraparte que la contraparte representa para la Sociedad de Corretaje.

Los contratos contingentes permitidos al Rango Patrimonial *Actividades Universales de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia* dado su nivel de Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1), son:

- los contratos contingentes que no implican riesgo de contraparte para la Sociedad de Corretaje por estar negociados con contrapartes profesionales tales como la República de Venezuela, el Banco Central de Venezuela, Bancos, Entidades de Ahorro y Préstamo, etc., y
- los contratos contingentes que implican riesgo de contraparte para la Sociedad de Corretaje por estar negociados con contrapartes no profesionales tales como: personas naturales y otras personas jurídicas.

El *Índice de Patrimonio y Garantías de Riesgo* y el *Índice de Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1)* son usados para darle “tamaño” de una manera dinámica a la exposición al riesgo de crédito de una Sociedad de Corretaje, determinando por lo tanto el tamaño del balance de una Sociedad de Corretaje. En este sentido, los valores mínimos de los índices *de Patrimonio y Garantías de Riesgo y de Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1)* para el Rango Patrimonial *Actividades Universales de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia* fueron determinados en 15.50% y 10.33% respectivamente.

El valor mínimo de 15.50% para el *Índice de Patrimonio y Garantías de Riesgo* se traduce en que la Sociedad de Corretaje enmarcada en el Rango Patrimonial *Actividades Universales de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia*, tienen una amplia capacidad de tomar posiciones en activos con un *Factor de Ponderación de Riesgo* del 100%. Estos activos se generan, por la adquisición de títulos valores y por la vía del otorgamiento de financiamiento por reporto,., activos financieros indexados a títulos valores y financiamiento o préstamo de margen a clientes tales como personas naturales y otras personas jurídicas.

El hecho de que los valores mínimos de los Índices de Patrimonio y Garantías de Riesgo y de Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1) no sean idénticos, implica que en este Rango Patrimonial, al igual que en el Rango Patrimonial *Actividades Globales de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia*, las cuentas de quasi capital inciden directamente en la capacidad de tomar riesgo de crédito incremental de la Sociedad de Corretaje.

## REPORTES REQUERIDOS



La Comisión Nacional de Valores establece el envío de reportes mensuales, dentro de los quince días continuos siguientes al termino del periodo mensual correspondiente.

Las Sociedades de Corretaje deberán presentar los siguientes reportes, de acuerdo a los formatos establecidos en el presente Capitulo:

- Tabla de cuentas y matriz de cálculo del *Patrimonio Contable*
- Matriz de cálculo de las partidas de ajustes determinables y cuantificables contablemente
- Matriz de cálculo de las partidas de ajuste determinables cualitativamente, cuantificables mediante un proceso de cálculo extracontable
- Tabla de cuentas y matriz de cálculo del Patrimonio de Riesgo Complementario o cuasi capital (Nivel 2)
- Matriz para el cálculo del denominador común para todos los *Rangos Patrimoniales*, para el cálculo del *Indice de Adecuación de Operaciones Activas*
- Matriz para el cálculo del numerador del *Rango Patrimonial* para el cálculo del *Indice de Adecuación de Operaciones Activas* (En función del *Rango Patrimonial* donde se ubica la Sociedad de Corretaje)
- Matriz para el cálculo del denominador común para todos los *Rangos Patrimoniales*, para el cálculo del *Indice de Adecuación de Operaciones Pasivas*
- Matriz para el cálculo del numerador del *Rango Patrimonial* para el cálculo del *Indice de Adecuación de Operaciones Pasivas* (En función del *Rango Patrimonial* donde se ubica la Sociedad de Corretaje)
- Matriz para el cálculo del denominador común para todos los *Rangos Patrimoniales* para el cálculo del *Indice de Adecuación de Operaciones Contingentes*
- Matriz para el cálculo del numerador del *Rango Patrimonial* para el cálculo del *Indice de Adecuación de Operaciones Contingentes* (En función del *Rango Patrimonial* donde se ubica la Sociedad de Corretaje)
- Matriz de cálculo de la posición global neta en divisas. La matriz de cálculo de la *posición global neta en divisas*, se especifica en la Sección 3.0910 Operaciones y contratos con divisas

Adicionalmente a los reportes requeridos anteriormente, deberá ser consignado el siguiente reporte:



**Matriz de Patrimonio y Garantías de Riesgo e Indices**

		Montos
+	Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1)	
	Patrimonio de Riesgo Complementario o cuasi capital (Nivel 2)	
=	Patrimonio y garantías de riesgo	
		Montos
+	Patrimonio Contable	
	Garantías	
-	Partidas de Ajuste	
=	Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1)	
-	Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1)	
	Activos ilíquidos	
=	Patrimonio Líquido	
numerador	Patrimonio y garantías de riesgo	
denominador	Monto total de Activos y Operaciones Contingentes Ponderados	
=	Indice de Patrimonio y Garantías de Riesgo	
numerador	<i>Indice de Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario</i>	
denominador	Monto total de Activos y Operaciones Contingentes Ponderados	
=	Indice de Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1)	
	Indice de Adecuación de Operaciones Activas	
	Indice de Adecuación de Operaciones Pasivas	
	Indice de Adecuación de Operaciones Contingentes	